

sumario

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CVE-2022-2681	Ayuntamiento de Camargo Resolución de nombramiento de funcionarios interinos para ejecución del proyecto Escuela Talento Joven Camargo I. Expediente RHU/13/2022.	Pág. 8747
CVE-2022-2682	Resolución de nombramiento de funcionario en prácticas, Técnico de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, Arquitecto. Expediente RHU/119/2020.	Pág. 8748
CVE-2022-2685	Resolución de nombramiento de funcionario interino, Técnico de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1. Expediente RHU/60/2022.	Pág. 8749

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CVE-2022-2692	Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso Bases reguladoras de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal, mediante el sistema de concurso-oposición, de personal técnico en Turismo.	Pág. 8750
CVE-2022-2698	Instituto Municipal de Deportes de Santander Resultado del proceso selectivo tramitado para la contratación de personal laboral fijo, de dos plazas en la categoría de Conserje y formación de la bolsa de empleo.	Pág. 8762
CVE-2022-2644	Ayuntamiento de Suances Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Expediente 2022-541.	Pág. 8764

2.3. OTROS

CVE-2022-2662	Consejería de Sanidad Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 28 de febrero de 2022, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para formar parte de la lista de personal estatutario temporal del SCS (Técnico Especialista Medicina Nuclear).	Pág. 8765
CVE-2022-2663	Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 28 de febrero de 2022, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para formar parte de la lista de personal estatutario temporal del SCS (Técnico Especialista Radiodiagnóstico).	Pág. 8766
CVE-2022-2667	Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 31 de marzo de 2022, por la que se aprueba la lista definitiva de contratación para formar parte de las listas de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería).	Pág. 8767

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2022-2680	Consejería de Economía y Hacienda Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de marzo de 2022.	Pág. 8768
----------------------	--	-----------

CVE-2022-2670	Ayuntamiento de Cabezón de Liébana Exposición pública de la cuenta general de 2020.	Pág. 8784
CVE-2022-2709	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.	Pág. 8785
CVE-2022-2648	Ayuntamiento de Ruesga Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 8787
CVE-2022-2652	Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 8788
CVE-2022-2704	Ayuntamiento de Santillana del Mar Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 5/2022 por crédito extraordinario. Expediente 480/2022.	Pág. 8789
CVE-2022-2642	Concejo Abierto de Aldea de Ebro-Mediadoro Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 8790
CVE-2022-2683	Concejo Abierto de Bárago Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.	Pág. 8791
CVE-2022-2639	Concejo Abierto de Barrio de Vega de Liébana Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.	Pág. 8792
CVE-2022-2649	Concejo Abierto de Sotillo-San Vitores Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 8793
CVE-2022-2640	Concejo Abierto de Torices Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.	Pág. 8794
CVE-2022-2641	Concejo Abierto de Valdeprado del Río Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 8795
4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2022-2696	Ayuntamiento de Medio Cudeyo Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 8796
CVE-2022-2679	Ayuntamiento de Ribamontán al Monte Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2022 y apertura de periodo voluntario de cobro.	Pág. 8797
4.4. OTROS		
CVE-2022-2674	Ayuntamiento de Comillas Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de Estacionamientos Regulados. Expediente 1507/2022.	Pág. 8798
6. SUBVENCIONES Y AYUDAS		
CVE-2022-2678	Ayuntamiento de Torrelavega Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de asociaciones o entidades colaboradoras que hayan desarrollado proyectos de protección y bienestar de los animales durante el año 2021. Expediente 2022/2196K.	Pág. 8799

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2022-2695** **Ayuntamiento de Ruesga**
Aprobación inicial y exposición pública del Censo Anual de Edificios que deben someterse al Informe de Evaluación del Edificio, de edificios de entre 50 y 65 años de antigüedad. Pág. 8814
- CVE-2022-2675** **Ayuntamiento de San Roque de Riomiera**
Información pública de expediente de autorización para reforma con ampliación de cabaña pasiega dotándola de uso residencial en barrio de La Pedrosa, parcela 36 del polígono 5. Pág. 8816
- CVE-2022-2312** **Ayuntamiento de Suances**
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en calle El Monte, 9, en Cortiguera. Expediente 167/22. Pág. 8817
- CVE-2022-2522** **Ayuntamiento de Valdáliga**
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en barrio de Cara de El Tejo. Expediente 36/2022. Pág. 8818
- CVE-2022-2596** **Ayuntamiento de Villafufre**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela con referencia catastral 39100A008002090000LW. Pág. 8819

7.5. VARIOS

- CVE-2022-2693** **Consejería de Sanidad**
Orden SAN/10/2022, de 8 de abril, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación a favor del Servicio Cántabro de Salud, de un Equipo denominado Estufa CLW 750 IG Smart 5 bandejas inox y rejilla reforzada, ofrecido por la Fundación Marqués de Valdecilla. Pág. 8820
- CVE-2022-2694** **Consejería de Sanidad**
Orden SAN/11/2022, de 8 de abril, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación a favor del Servicio Cántabro de Salud, de 30 Unidades de Espirómetros portátiles Contec SP-10 con software para PC y 863 unidades de boquillas de adulto desechables para Espirómetros, ofrecido por la Fundación Marqués de Valdecilla. Pág. 8821
- CVE-2022-2672** **Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio**
Resolución de 6 de abril de 2022, por la que se establece la fecha y lugar de celebración del examen para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial para la conducción de vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera, correspondiente a la tercera convocatoria de 2022. Pág. 8822
- CVE-2022-2735** **Ayuntamiento de Santillana del Mar**
Información pública de expediente de cesión gratuita al Gobierno de Cantabria (Gesvican) de seis parcelas propiedad del Ayuntamiento para la promoción de viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento. Expediente 471/2022. Pág. 8823
- CVE-2022-2656** **Concejo Abierto de Mazandreo**
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 62, de 30 de marzo de 2022, de aprobación definitiva del Inventario de Bienes. Pág. 8824

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2022-2681 *Resolución de nombramiento de funcionarios interinos para ejecución del proyecto Escuela Talento Joven Camargo I. Expediente RHU/13/2022.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2022 se ha procedido al nombramiento de funcionarios interinos del art. 10.C del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para la ejecución del proyecto Escuela Talento Joven Camargo I, a:

- D^a Belén González Fernández, para el desempeño de funciones de Coordinador Docente, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2 del Art. 76, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público.

- D^a M^a del Carmen Villena Galnares, para el desempeño de funciones de Docente de la Especialidad, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2 del Art. 76, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público.

- D^a Carolina Menéndez Solar, para el desempeño de funciones de Docente de Competencias Clave, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2 del Art. 76, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público.

- D^a Leire Cubero Sanjurjo, para el desempeño de funciones de Auxiliar Administrativo, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2 del Art. 76, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril (por aplicación de la Disposición Final Cuarta, 3 y Disposición Derogatoria de la Ley 7/2007).

Camargo, 8 de abril de 2022.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2022/2681

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2022-2682 *Resolución de nombramiento de funcionario en prácticas, Técnico de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, Arquitecto. Expediente RHU/119/2020.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de abril de 2022, se ha procedido al nombramiento de don Eloy Cagigas Santamaría, como funcionario en prácticas del Ayuntamiento de Camargo, Técnico de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1 del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril (por aplicación de la Disposición Final Cuarta, 3 y Disposición Derogatoria de la Ley 7/2007).

Camargo, 8 de abril de 2022.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

[2022/2682](#)

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2022-2685 *Resolución de nombramiento de funcionario interino, Técnico de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1. Expediente RHU/60/2022.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2022 se ha procedido al nombramiento de doña Blanca Puerta Bartolomé, como funcionaria interina del Ayuntamiento de Camargo, Técnico de Administración General, encuadrada en Grupo de Titulación A, Subgrupo A1. Artículos 10.1.a y 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril (por aplicación de la Disposición Final Cuarta, 3 y Disposición Derogatoria de la Ley 7/2007).

Camargo, 8 de abril de 2022.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

[2022/2685](#)

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2022-2692 *Bases reguladoras de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal, mediante el sistema de concurso-oposición, de personal técnico en Turismo.*

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 17 de mayo de 2021, se han aprobado la convocatoria y las bases para constitución de bolsa de empleo, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir plazas de personal de turismo del Ayuntamiento de Hermandad Campoo Suso. Las bases reguladoras que regirán la convocatoria son las siguientes:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE PERSONAL TÉCNICO EN TURISMO CON EL FIN DE ATENDER A LAS NECESIDADES TEMPORALES DEL AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD CAMPOO SUSO

Artículo 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. MODALIDAD Y DURACION DE LOS CONTRATOS.

Artículo 2.- MODALIDAD Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Artículo 3.- DURACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Artículo 4.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Artículo 5.- SISTEMA SELECTIVO.

Artículo 6.- CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

Artículo 7.- INSTANCIAS.

Artículo 8.- TRÁMITE DE ADMISIÓN.

Artículo 9.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Artículo 10.- FORMACIÓN y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Artículo 11.- BAJAS.

Artículo 12.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Artículo 13.- CARÁCTER PÚBLICO DE LOS DATOS.

Artículo 14.- RECLAMACIONES Y ALEGACIONES EN LAS DIFERENTES FASES DEL PROCESO.

Artículo 15.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

ANEXO I.- TEMARIO FASE DE OPOSICIÓN.

ANEXO II.- INSTANCIA Y DECLARACION DE MÉRITOS.

ANEXO III.- AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES.

Artículo 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la selección, por el procedimiento de concurso-oposición, de una bolsa de trabajo temporal para sustituciones del personal encargado de la información turística de edificios e instalaciones del Ayuntamiento de Hermandad Campoo Suso (Cantabria). Esta bolsa de empleo servirá para cubrir las necesidades de personal derivadas de necesidades transitorias: bajas por ILT, vacantes, maternidad, vacaciones, acumulación de tareas y otras similares

Artículo 2. MODALIDAD Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS.

1.- La relación jurídica que ligará con la Corporación convocante al aspirante finalmente contratado se corresponderá con la siguiente: Personal Laboral de Régimen General con sujeción a lo previsto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Categoría laboral "GUÍAS DE TURISMO".

2.- El Grupo, categoría laboral y retribuciones se corresponderán en todo caso con las plazas que son objeto de sustitución.

3.- La duración de los contratos coincidirá con el periodo de necesidad del servicio que traiga causa en las sustituciones de personal laboral propio del Ayuntamiento, entendiéndose extinguida esta relación laboral al finalizar dicho período y según las necesidades del servicio.

4.- Las funciones y características serán las propias del puesto asignado, tanto en la oficina de información turística municipal, como en el Castillo de Argüeso, quedando fijadas en el detalle siguiente:

- Cobrar la entrada correspondiente del día.
- Controlar el flujo de visitantes al interior de los edificios.
- Informar al visitante de los derechos y obligaciones que se adquieren con la entrada.
- Velar por el orden y organización de las visitas, tanto individuales como colectivas, al recinto o los lugares de interés turístico y ejecutarlas bajo las directrices que marque la oficina de turismo.
- Velar por el material expuesto.
- Proporcionar a los visitantes información turística en el Castillo de Argüeso, bien durante el normal funcionamiento del servicio de turismo o bien con motivo de eventos y/o actividades, pudiéndose llevar a cabo las mismas fuera del horario habitual.
- Atención al público y gestionar las peticiones formuladas, ya sean quejas, consultas y/o sugerencias. Informar de los recursos turísticos y asesorar sobre la diversidad de actividades turísticas y culturales existentes en el municipio.
- Proporcionar a los visitantes información turística en la oficina de información turística sita en Fontibre.
- Cumplir con los cuadrantes de trabajo en función de la oferta y demanda de los servicios que proporciona la oficina de turismo.
- Preparar y actualizar periódicamente la información turística del municipio que se entrega y ofrece a los visitantes.
- Soporte en la realización de campañas publicitarias en el ámbito turístico; en la creación y comercialización de productos turísticos; y al posicionamiento turístico en las redes sociales.
- Cualquier otra función que le sea encomendada.

Artículo 3.- DURACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

1.- La vigencia de la validez de la presente bolsa de empleo será de cinco años o cuando ninguno de los inicialmente incluidos en la misma atiende a un llamamiento municipal.

2.- Transcurrido el citado plazo la misma podrá ser exclusivamente prorrogada mediante Resolución expresa de la Alcaldía hasta tanto se conforme la nueva bolsa de empleo.

Artículo 4. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

1.- Con carácter general, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Cuando el aspirante tenga reconocida una discapacidad por Organismo Público competente, deberá acreditar mediante certificado médico que posee la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones, que deberá aportar si supera el proceso selectivo.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico de Grado Superior en Turismo o equivalente, al finalizar el plazo de presentación de instancias. Las equivalencias de los títulos alegados deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.- Los aspirantes deberán reunir todos los requisitos exigidos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio del puesto de trabajo.

Artículo 5.- SISTEMA SELECTIVO.

1.- El procedimiento de selección de aspirantes a integrar la bolsa de empleo será el sistema de concurso-oposición.

2.- La fase de oposición tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, y será previa a la del concurso. Se considerará que no han superado la fase de oposición aquellos aspirantes que no hayan alcanzado una puntuación mínima de 3 puntos.

3.- La fase de oposición, con un máximo de 6 puntos, consistirá en la realización de las siguientes pruebas de capacidad:

a) Prueba práctica, con un máximo de 4 puntos, que consistirá en una simulación de trabajo, en la forma que determine el Tribunal, y en la cual el aspirante deberá desarrollar tareas relacionadas con la plaza y con las materias incluidas en el temario detallado en el ANEXO I de las presentes bases, con el objetivo de que los aspirantes puedan mostrar su habilidad, aptitudes y conocimientos. Durante esta prueba el Tribunal realizará al aspirante preguntas relacionadas con la prueba práctica y el temario detallado en el Anexo I.

b) Entrevista personal, con un máximo de 2 puntos: se formularán diversas preguntas por el Tribunal valorando la adecuación de la persona a la plaza ofertada en función de la aptitud y actitud hacia el puesto de trabajo, la trayectoria profesional, disponibilidad y conocimiento del entorno de trabajo.

4.- La fase de concurso consistirá en una valoración, hasta un máximo de 4 puntos, de los méritos alegados y acreditados por los/as aspirantes. Los puntos otorgados en esta fase se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, obteniéndose así la puntuación final de cada aspirante.

Serán objeto de valoración únicamente los méritos de los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Consistirá en la valoración de servicios prestados y actividades de formación:

— EXPERIENCIA PROFESIONAL: Experiencia profesional relacionada con funciones de guía turística, en un puesto de iguales o similares características (Auxiliar de Turismo, Informador Turístico, Agente Turístico,...) hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0,10 puntos por cada mes completo de servicio a jornada parcial o completa.

CVE-2022-2692

Para acreditar este mérito se deberá aportar copia del contrato de trabajo, copia de la notificación de fin de contrato, o en su defecto, certificado emitido por el órgano competente de la correspondiente Administración o empresa en el que se indique el puesto ocupado, el tiempo durante el que haya prestado esos servicios y la jornada. En todo caso deberá aportarse informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite el alta durante la totalidad del período de duración del contrato. Los trabajadores autónomos tendrán que aportar informe de vida laboral y copia del alta y de la baja en el correspondiente epígrafe del impuesto de actividades económicas.

El Tribunal podrá admitir otro tipo de acreditación si lo considera suficiente.

— FORMACIÓN: Hasta un máximo de 1 punto: Cursos de formación impartidos por organismos públicos o concertados, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo, de hasta 25 horas, 0,25 puntos por cada uno y de más de 25 horas, 0,50 por cada uno.

Se acreditarán mediante aportación de fotocopias de los certificados o diplomas acreditativos, en los que deberá indicarse el número de horas y la asistencia, con aprovechamiento o superación, según proceda. No se valorarán aquellos méritos no acreditados en los términos indicados.

Solamente se valorarán los méritos justificados documentalmente que hayan sido aportados junto con la solicitud o antes de la finalización del plazo de presentación de instancias. La falta, indebida o insuficiente acreditación de méritos no será subsanable.

5.- La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las fases de oposición y concurso.

6.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la baremación de la experiencia profesional y si aun así sigue persistiendo el empate, se atenderá al orden alfabético a partir de la letra vigente en dicho momento y que se haya establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del listado.

Artículo 6. CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

La convocatoria para la constitución de la presente bolsa de empleo se anunciará mediante edicto publicado en el B.O.C., Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y web municipal www.campoodesuso.org, pudiendo concurrir a la misma todos aquellos interesados que, reuniendo los requisitos establecidos en las bases presenten instancia en el Ayuntamiento antes de la finalización del plazo máximo establecido en estas Bases.

Artículo 7. INSTANCIAS.

1.- Las instancias solicitando la incorporación al proceso selectivo se dirigirán a la Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, según el modelo de solicitud que figura en el Anexo II de estas bases. Este modelo se facilitará en el Ayuntamiento o a través de <https://sedehermandadcampoodesuso.simplificacloud.com> y la web municipal www.campoodesuso.org

2.- Las instancias se podrán presentar en la sede electrónica y en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 14 horas, así como en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4.- Las solicitudes deberán cumplimentarse por duplicado, quedando uno de los ejemplares en poder del Ayuntamiento y otro en poder del/de la interesado/a.

5.- A la instancia, se adjuntarán los siguientes documentos:

— Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte y cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de los requisitos del artículo 4 de las presentes Bases.

— Anexo de Méritos alegables conforme al modelo recogido en estas bases y en que se de-

tallarán los alegados por los interesados, debiendo acompañar a la misma de forma necesaria la siguiente documentación:

En su caso, copia de los títulos de formación o de los contratos para acreditar méritos puntuables en la convocatoria.

La formación se acreditará con la fotocopia de los títulos correspondientes en los que conste las horas de duración del curso y el centro que lo impartió.

La experiencia se acreditará mediante contratos de trabajo y/o certificados de empresa acompañados necesariamente de la Vida Laboral actualizada a la fecha de la presentación de la solicitud del/a aspirante, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

— Autorización de tratamiento de datos de carácter personal (ANEXO III).

6.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación de las Bases de la convocatoria en el B.O.C., pudiendo presentarse las mismas durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

7.- No será tenida en cuenta aquella circunstancia personal alegada que no se justifique documentalmente en el momento de presentación de la instancia. A tal efecto, los aspirantes no deberán aportar las fotocopias compulsadas, no obstante serán requeridos de presentación de los originales de los méritos alegados en caso de llamamiento o si el Tribunal estima necesario la aportación del original para la valoración del mérito alegado.

8.- Sin perjuicio de lo indicado, se admitirán para su consideración aquellos documentos justificativos que se acredite haberse solicitado con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y no hayan podido ser expedidos a dicha fecha de finalización por las entidades o empresas a las que ha sido requerido.

Artículo 8. TRÁMITE DE ADMISIÓN.

1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente del Ayuntamiento de Hermandad Campoo Suso dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento con sus correspondientes nombre y apellidos y DNI, causa/s de exclusión, al objeto de que los interesados en el plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación puedan subsanar los defectos que hubieren motivado la exclusión, si ello fuera posible, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

2.- En caso de no formularse reclamación alguna, la lista provisional se elevará a definitiva sin necesidad de nueva resolución. Asimismo, junto a la lista provisional de admitidos se indicará la hora, fecha y lugar en el que se realizarán las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador.

3.- Cualquier publicación en relación con el proceso selectivo se realizará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

4.- El orden de actuación de los aspirantes se realizará de conformidad con el sorteo efectuado por la Administración General del estado para todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2022

Artículo 9. TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.- El Tribunal Calificador será nombrado mediante resolución de Alcaldía, entre personal municipal o de otras Administraciones Públicas, ajustándose en su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, Estará compuesto por un presidente, tres vocales y un secretario. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, y dispondrán de titulación igual o superior al exigido en el proceso selectivo de que se trate. El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar de manera no presencial.

2.- La designación de los miembros del Tribunal se hará en la resolución provisional de admitidos y excluidos.

3.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas pruebas que serán designados por el propio grupo de trabajo, en cualquier momento del proceso de selección. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

4.- El órgano de selección actúa con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la 40/2015, de 1 de octubre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, sin perjuicio del procedimiento de recusación conforme a lo dispuesto en el art.24 del mismo texto legal. Las mismas obligaciones referidas serán de aplicación a los asesores o funcionarios informantes complementarios que intervengan directamente en el procedimiento.

6.- Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y el Secretario.

7.- La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las presentes bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas, interpretaciones y reclamaciones que se planteen durante el desarrollo del proceso selectivo, siendo resueltas por el mismo por mayoría de votos. Los casos de empate se resolverán mediante el voto de calidad del Presidente.

8. Los miembros del Tribunal percibirán las asistencias que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Artículo 10.-FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Concluido el proceso selectivo, el órgano de selección formará una lista de los aspirantes que integrarán la bolsa de empleo, estableciendo el orden de prelación para su contratación.

El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a las siguientes determinaciones:

1.- La inclusión en la Bolsa de Empleo no otorga derecho alguno a favor de los incorporados a la misma, sino exclusivamente expectativa de nombramiento en los casos en que se produzcan las vacantes a las que se refiere la misma y se acuerde por los órganos municipales su cobertura.

2.- Finalizado/s el/los contratos, el/la trabajador/a se incorporará automáticamente a la Bolsa de Trabajo ocupando el puesto correspondiente según su puntuación.

3.- Cuando el Ayuntamiento necesite realizar una nueva contratación, ésta se formalizará con el/la aspirante que ocupe el primer puesto de la Bolsa de Trabajo por orden de puntuación.

4.- La forma normal de localización será vía llamada telefónica o e-mail, conforme a los datos consignados en la solicitud, que deberán ser debidamente comunicados por escrito en caso de cambio o variación, siendo responsabilidad exclusiva del solicitante tanto los errores en su consignación, como la falta de comunicación de cualquier cambio.

5.- El integrante de la Bolsa de empleo deberá efectuar contestación y aceptación de la designación en el plazo establecido en el apartado siguiente y en la forma que se señala en la misma, y de no efectuarse dicha aceptación se entiende no aceptada la propuesta.

6.- Cuando se produzca una propuesta de contratación, los/as aspirantes deberán presentar en el plazo de los dos días hábiles siguientes a la convocatoria, los documentos necesarios para formalizar su contrato. Transcurrido dicho plazo sin contestación se procederá automáticamente al llamamiento del/la aspirante siguiente en la bolsa, causando baja de la misma.

7- En caso de realizarse un llamamiento urgente, entendiéndose por tales aquellas que por motivos justificados por el Alcalde requieran la incorporación al puesto de trabajo de forma inmediata, se formalizará la solicitud mediante llamada telefónica y correo electrónico, contratando a la primera persona de la bolsa con la que se logre contactar, debiendo el interesado tomar posesión en el plazo de 24 horas desde el recibo de la notificación a través de dicho medio.

8.- Será de aplicación al personal inscrito a la Bolsa de Trabajo la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

9.- El personal designado deberá superar en todo caso, en aplicación de lo establecido en el 14 del RD Legislativo 2/2015 de 23 de octubre y salvo que se designen para puestos de trabajo en los que ya han desempeñado las mismas funciones, un periodo de prueba no superior a un mes, transcurrido el cual por el órgano competente se emitirá informe relativo a la capacidad y suficiencia para el desempeño de las tareas de la plaza para la que temporalmente ha sido designado.

Artículo 11. BAJAS.

1.- Será causa de baja en la Bolsa de Empleo las siguientes circunstancias:

- a) En el supuesto de que un/a aspirante rechazara una oferta de empleo sin causa justificada.
- b) Quienes renuncien a una contratación después de haberse comprometido a realizarlo, o abandonen su puesto de trabajo una vez contratados.
- c) El incumplimiento de las normas de incompatibilidad.
- d) La falsedad en la documentación presentada.
- e) La no presentación de la documentación necesaria para la formalización del contrato.
- f) El despido disciplinario.

2.- La baja será para todo el periodo de vigencia de la Bolsa, desapareciendo el/la candidato/a de todos los listados en los que pudiera estar incluido.

3.- La no superación del periodo de prueba o prácticas en un puesto de trabajo supondrá pasar a ocupar el último puesto de la Bolsa, quedando excluido de la Bolsa en caso de no superación del periodo de pruebas o prácticas en un segundo puesto de trabajo.

4.- Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta, por lo que no dará lugar a baja en la Bolsa, ni supondrá alternación en el orden obtenido en la Bolsa de Empleo, las circunstancias siguientes, que deberán ser acreditadas por los/as aspirantes:

1. Estar trabajando cuando se realice la oferta.
2. Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente.

3. Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos y licencias.

Artículo 12.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1.- El aspirante propuesto dispondrá del plazo establecido en el artículo 10.06 (2 días hábiles) para presentar en el Ayuntamiento, la documentación que en cada caso se requiera con carácter previo a la formalización del contrato laboral, y como mínimo la que se especifica a continuación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia de la Tarjeta de Seguridad Social.
- c) Ficha de terceros, que será facilitada por el Ayuntamiento.
- d) Originales de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados para compulsar de copias alegadas en el proceso selectivo, si así se considera necesario por los Servicios Municipales.
- e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Declaración responsable de capacidad.

2.- El candidato que no presente en el plazo indicado los documentos anteriormente citados, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud o en la documentación aportada con ella.

Artículo 13.-CARÁCTER PÚBLICO DE LOS DATOS.

1.- El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como de las contrataciones que efectúe el Ayuntamiento. En todo caso los anuncios correspondientes a la relación de admitidos y excluidos serán publicados conteniendo el nombre y dos apellidos de los solicitantes, publicándose los anuncios correspondientes a las puntuaciones obtenidas en los diversos ejercicios mediante la inclusión exclusiva del nombre, apellidos y cuatro primeras cifras del DNI como identificación del opositor.

2.- En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento y publicación de sus datos para la finalidad mencionada.

3.- Los solicitantes podrán acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita al responsable del tratamiento en el Ayuntamiento con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero.

Artículo 14. RECLAMACIONES Y ALEGACIONES EN LAS DIFERENTES FASES DEL PROCESO.

1.- Después de finalizada la fase de concurso se publicarán los listados provisionales de los candidatos presentados con la puntuación obtenida en cada fase celebrada. Contra la misma cabrá interponer, en el plazo máximo de diez días, reclamación contra actos de trámite sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2.- El Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas Bases, para resolver cualquier incidencia no prevista en las mismas o en la legislación aplicable y para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en las mismas y en la normativa complementaria pudiendo adoptar los acuerdos convenientes para el buen orden en todo lo no previsto en las bases.

3.- Las reclamaciones y recursos que las personas integrantes de la Bolsa de Empleo puedan presentar contra los actos de gestión de la misma, serán resueltas por la Alcaldía-Presidencia previo informe de los Servicios Municipales

ARTÍCULO 15.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

1.- Los opositores podrán retirar del Ayuntamiento, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de publicación de la lista definitiva de aspirantes que conforman la bolsa de empleo, la documentación presentada, pudiéndose proceder en caso contrario por el Ayuntamiento, a partir de dicha fecha, a la destrucción de la presentada en formato papel.

2.- La destrucción de la documentación quedará suspendida en caso de presentación de recursos ante órganos jurisdiccionales hasta la resolución definitiva de los mismos.



**AYUNTAMIENTO HERMANDAD
CAMPOO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
campoosuso@hotmail.com

ANEXO I.- TEMARIO FASE DE OPOSICIÓN

TEMA 1. EL TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO EN HERMANDAD CAMPOO SUSO

TEMA 2. LAS FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO HERMANDAD CAMPOO SUSO Y DE LA C.A. DE CANTABRIA

TEMA 3. LOS CENTROS DE INTERPRETACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD CAMPOO SUSO

TEMA 4. EL TURISMO CULTURAL. MUSEOS Y COLECCIONES MUSEOGRÁFICAS EN EL AYUNTAMIENTO

TEMA 5. EL TURISMO DE NATURALEZA. LOS RECURSOS NATURALES COMO RECURSO TURÍSTICO. PATRIMONIO NATURAL DE CANTABRIA, Y EN ESPECIAL, DEL AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD CAMPOO SUSO: PARQUES NATURALES, RESERVAS NATURALES Y OTROS ESPACIOS

TEMA 6. PATRIMONIO MONUMENTAL DEL AYUNTAMIENTO HERMANDAD CAMPOO SUSO

TEMA 7. EL TURISMO GASTRONÓMICO EN LA HERMANDAD CAMPOO SUSO. CULTURA ALIMENTARIA Y TURISMO. LOS ALIMENTOS COMO RECURSOS TURÍSTICOS.

TEMA 8. LOS SENDEROS HOMOLOGADOS. CONCEPTO. TIPOS Y SEÑALIZACIÓN. LOS SENDEROS HOMOLOGADOS EN HERMANDAD CAMPOO SUSO.

TEMA 9. LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS COMO FUENTE DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA. CANALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN INFORMACIÓN TURÍSTICA. CREACIÓN DE SOPORTES DE DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN TURÍSTICA. LAS REDES SOCIALES EN EL SECTOR TURÍSTICO.

TEMA 10. ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA. ATENCIÓN PRESENCIAL. ATENCIÓN NO PRESENCIAL. TRATAMIENTO DE SOLICITUDES Y PETICIONES TELEFÓNICAS, O POR MEDIOS TELEMÁTICOS.

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74



AYUNTAMIENTO HERMANDAD
CAMPOO DE SUSO

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
camposuso@hotmail.com

ANEXO II. INSTANCIA

DATOS DEL INTERESADO/A

NIF, DNI, NIE	Nombre y apellidos
---------------	--------------------

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Domicilio	Tlfno.	
Municipio	C.P.	Provincia
Correo electrónico		

Conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, y demás legislación vigente, COMUNICO, que las notificaciones personales sucesivas que puedan derivarse de este procedimiento sean puestas a mi disposición

(marcar lo que proceda):

Por correo postal a la dirección a efectos de notificaciones expresada en esta solicitud

Notificaciones en mi Buzón Electrónico, accesible en la sede electrónica <https://sedehermandadcamposuso.simplificacloud.com>, previa identificación con Certificado Digital Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente

SÍ / NO AUTORIZO, en relación a la presente solicitud, a consultar a otras administraciones públicas los datos precisos para su tramitación.

PROCEDIMIENTO SELECTIVO

Publicación	Denominación de la Plaza

MANIFIESTA Que reúne al momento de la presentación de esta solicitud todos los requisitos exigidos en las Bases. Que se compromete a aportar en su día los documentos acreditativos de reunir dichas condiciones. Que acepta las bases que rigen procedimiento selectivo

DECLARO que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, por lo que solicito se admita a trámite esta instancia

Documentación a aportar:

- Fotocopia DNI.
- Anexo de méritos- ANEXO II
- Copias de los títulos de formación o de los contratos para acreditar méritos puntuables en la convocatoria, así como vida laboral actualizada
- Autorización de tratamiento de datos de carácter personal. ANEXO III

En..... a..... de..... de 2022

Fdo.....

CVE-2022-2692

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74



**AYUNTAMIENTO HERMANDAD
CAMPOO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
camposuso@hotmail.com

DECLARACIÓN DE MÉRITOS

DATOS DEL INTERESADO/A

NIF, DNI, NIE	Nombre y apellidos
---------------	--------------------

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Domicilio	Tlfno.	
Municipio	C.P.	Provincia
Correo electrónico		

MANIFIESTA:

Primero.- Que ha presentado solicitud para su inclusión en el Bolsa de Empleo formulada por el Ayuntamiento de Hermandad Campoo Suso con destino a la cobertura de plazas de personal de turismo

Segundo.- Que a los efectos de valoración en la fase de concurso formula la siguiente relación de méritos, en relación con la cual acompaña a este escrito los justificantes oportunos mediante COPIA de los mismos.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Empresa	Categoría laboral	% jornada laboral	Fecha de inicio	Fecha Fin

FORMACIÓN

Denominación del Curso	Entidad que lo impartió	Nº de horas	Fecha de inicio	Fecha Fin

Y para que así conste en el expediente de referencia, expide la presente en Espinilla a _____

Fdo: _____

CVE-2022-2692

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74



**AYUNTAMIENTO HERMANDAD
CAMPOO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
camposuso@hotmail.com

ANEXO III

AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN DATOS PERSONALES

DATOS DEL INTERESADO/A

NIF, DNI, NIE	Nombre y apellidos
---------------	--------------------

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Domicilio	Tlfno.	
Municipio	C.P.	Provincia
Correo electrónico		

AUTORIZO:

Al Ayuntamiento de Hermandad Campoo Suso a la utilización de mis datos personales para efectuar las publicaciones que se deriven de la Bolsa de Empleo de personal de turismo convocada por el mismo en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente Bolsa de Empleo.

Asimismo, manifiesta su conocimiento de las Bases de Selección de la Bolsa de empleo a los efectos previstos de acceso, cancelación y rectificación de datos de carácter personal.

En..... a..... de..... de 2022

FDO:

Espinilla, 7 de abril de 2022.
El alcalde,
Pedro Luis Gutiérrez González.

2022/2692

CVE-2022-2692

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE-2022-2698 *Resultado del proceso selectivo tramitado para la contratación de personal laboral fijo, de dos plazas en la categoría de Conserje y formación de la bolsa de empleo.*

De conformidad con el resultado del proceso selectivo celebrado para la cobertura en propiedad de dos plazas vacantes de personal laboral en la categoría de Conserje para el Instituto Municipal de Deportes, cuyas Bases fueron aprobadas por acuerdo del Consejo Rector de fecha 23 de abril de 2021 y resolución del Concejal Delegado de Personal de 6 de mayo de 2021, publicadas en el B.O.C. nº 103, de 31 de mayo de 2021, y su convocatoria mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» nº 192, de fecha 12 de agosto de 2021, finalizadas las pruebas selectivas desarrolladas de conformidad con lo estipulado en las Bases que han regido la convocatoria, se hace pública la relación de aspirantes que han obtenido la plaza en propiedad:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	TOTAL
MARTÍNEZ PEREMARCH	NATALIA	***6509**	17,84
ROSCALES SÁNCHEZ	MARIA	***1924**	16,61

Y puntuación de los aspirantes que han superado los ejercicios y que pasarán a formar parte de la bolsa de empleo de personal laboral en la categoría de Conserje:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	TOTAL
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	JAVIER	***9360**	16,30
QUINTANA SANTANA	JACOBO	***0501**	15,51
ABASCAL TRIGOS	JUAN CARLOS	***4281**	15,50
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	ANTONIO	***0919**	15,16
ESTRAMIL OZORES	LAURA	***5851**	15,14
DÍAZ FERNÁNDEZ	JOSÉ LUIS	***5978**	14,71
MENESES BADALÁ	ISMAEL	***3828**	14,51
PALACIO LUENA	MARÍA JOSÉ	***9225**	13,34
MARTÍN ARROYO	ÁNGEL	***9351**	13,29
ACERO DÍAZ	RAQUEL	***4216**	12,83
GÁNDARA TORRELLAS	MARÍA BELÉN	***3572**	12,50
SUÁREZ REVILLA	ROBERTO	***9719**	11,50
DÍEZ GARCÍA	RAQUEL	***5748**	11,50
ORIA CARRAL	JULIA	***8137**	11,19

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Cantabria (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Santander, 8 de abril de 2022.
El vicepresidente del Consejo Rector del IMD,
Felipe Pérez Manso.

[2022/2698](#)

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2022-2644 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Expediente 2022-541.*

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la necesidad de proveer el nombramiento del nuevo Juez de Paz Sustituto, se concede un plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el BOC, con el fin de que todas aquellas personas que, reúnan las condiciones previstas en el Reglamento de Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, y la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, puedan presentar sus solicitudes. En la solicitud deberán hacerse constar las siguientes circunstancias:

"D./Da.....,D.N.I./CIF....., domicilio..... C. Postal..... municipio....., provincia....., teléfono....., correo eléctrico....."

Con el fin de proveer el nombramiento del nuevo Juez de Paz Sustituto del municipio de Suances aporto la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que hago constar los siguientes extremos:

Que reúno todas las condiciones establecidas en la normativa vigente para poder acceder al cargo convocado y en particular:

- Poseer la nacionalidad española.

- Ser mayor de edad.

- Estar en pleno ejercicio de mis derechos civiles.

- Ser residente en esta localidad, sede del Juzgado de Paz, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia. (Artículo 15 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz).

- No estar incurso en alguna de las causas de incapacidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial. (Artículo 389).

- No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.

- No estar condenado por delito doloso.

- No estar procesado o inculcado por delito doloso.

Que de acuerdo con la naturaleza de esta declaración y con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, me comprometo a poner a disposición de la Administración la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos cuando por esta me sea requerida.

Por todo lo expuesto DECLARO bajo mi responsabilidad que cumplo todos los requisitos exigibles para acceder al cargo de Juez de Paz Sustituto y que me comprometo a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo necesario.

Se aportará igualmente un curriculum vitae."

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Suances, 4 de abril de 2022.

El alcalde,

Andrés Ruiz Moya.

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2022-2662 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 28 de febrero de 2022, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para formar parte de la lista de personal estatutario temporal del SCS (Técnico Especialista Medicina Nuclear).*

Por doña Marta Hernández Alonso se ha interpuesto recurso de alzada frente a la resolución de 28 de febrero de 2022 por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para formar parte de la lista de personal estatutario temporal del SCS (Técnico Especialista Medicina Nuclear).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 7 de abril de 2022.

El secretario general,
Juan Carlos Rey Nava.

2022/2662

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2022-2663 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 28 de febrero de 2022, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para formar parte de la lista de personal estatutario temporal del SCS (Técnico Especialista Radiodiagnóstico).*

Por doña Marta Hernández Alonso se ha interpuesto recurso de alzada frente a la resolución de 28 de febrero de 2022 por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para formar parte de la lista de personal estatutario temporal del SCS (Técnico Especialista Radiodiagnóstico).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 7 de abril de 2022.

El secretario general,
Juan Carlos Rey Nava.

2022/2663

CVE-2022-2663

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2022-2667 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 31 de marzo de 2022, por la que se aprueba la lista definitiva de contratación para formar parte de las listas de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería).*

Por doña Virginia González Vega se ha interpuesto recurso de alzada frente a la resolución de 31 de marzo de 2022 por la que se aprueba la lista definitiva de contratación para formar parte de las listas de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 7 de abril de 2022.

El secretario general,
Juan Carlos Rey Nava.

[2022/2667](#)

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL

CVE-2022-2680 *Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de marzo de 2022.*

Para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.1 de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 118 de esa misma Ley, y de conformidad con lo dispuesto en la Regla nº 9.c) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de MARZO del ejercicio 2022.

Los estados contables 01 a 06 se refieren a la ejecución del presupuesto de ingresos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por capítulos y artículos de la clasificación económica.

Los dos primeros, anexos 01 y 02, ofrecen una visión general de la ejecución presupuestaria, basada en las previsiones y sus variaciones, los derechos reconocidos netos y la recaudación líquida.

Los anexos 03 y 04 detallan el proceso liquidación de los derechos y las anulaciones de las liquidaciones, con o sin devolución de ingresos, que permiten determinar los derechos reconocidos netos.

Los anexos 05 y 06 detallan el proceso de recaudación y demás formas de cancelación de las liquidaciones practicadas por prescripción, insolvencia, aplazamiento o fraccionamiento, adjudicación de bienes y otras causas.

Los estados contables 07 a 21 se refieren a la ejecución del presupuesto de gastos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por secciones de la clasificación orgánica, por áreas y políticas de gasto de la clasificación funcional y por capítulos y artículos de la clasificación económica.

Los estados contables 07 a 11 detallan las modificaciones de crédito, que partiendo de los créditos iniciales permiten determinar los créditos definitivos.

Los estados contables 12 a 16, reflejan la ejecución presupuestaria del gasto en sentido estricto, detallando además de los créditos retenidos para gastar, los autorizados, los comprometidos o dispuestos y las obligaciones reconocidas.

Los estados contables 17 a 21, reflejan el cumplimiento de las obligaciones reconocidas, con detalle de las órdenes de pago expedidas, los pagos realizados y los reintegros con cargo al presupuesto de gastos.

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74

Los estados contables 22 y 23 se refieren a los ejercicios presupuestarios cerrados, con información distribuida por capítulos de la clasificación económica.

El estado contable 24 detalla la situación de las operaciones no presupuestarias, con información de las distintas agrupaciones según la naturaleza de las cuentas.

El estado contable 25 se refiere a la situación de la Tesorería con un detalle de los cobros y pagos registrados.

Finalmente, el estado contable 26 contiene información sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 7 de abril de 2022.

El interventor general,
Javier Marín García.



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADOS CONTABLES
MES DE MARZO 2022

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	31/03/2022

NÚM.	ÁREA	TÍTULO: ESTADO DE ...	EJERCICIO	CLASIFICACIÓN	DISTRIBUCIÓN	NIVEL DE DISTRIBUCIÓN
01	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
02	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
03	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
04	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
05	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
06	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
07	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
08	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
09	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
10	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
11	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
12	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
13	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
14	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
15	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
16	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
17	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
18	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
19	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
20	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
21	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
22	Ingresos	INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
23	Gastos	GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
24	No presupuestaria	OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	AGRUPACION
25	Tesorería	SITUACIÓN DE LA TESORERÍA	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VIARIOS
26	Patrimonial	SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRESTAMOS EN CIRCULACIÓN	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VIARIOS

Santander, 7 de abril de 2022.
El interventor general – Intervención General,
Javier Marín García.



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	31/03/2022

Estado Contable 01. Página 1 de 1

CAPÍTULO	PREVISION INICIAL	AUMENTO PREVISION	DISMINUCION PREVISION	PREVISION DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (6)	RECAUDACION LIQUIDA (6)	Moneda: MILES DE EUROS	
							(5) / (4) %	(6) / (4) %
1	655.868,54	0,00	0,00	655.868,54	162.367,22	159.291,01	24,76%	24,29%
2	941.705,57	0,00	0,00	941.705,57	240.982,79	239.523,71	25,59%	25,44%
3	89.903,32	0,00	0,00	89.903,32	16.338,40	9.801,18	18,17%	10,90%
4	880.577,09	0,00	0,00	880.577,09	230.331,70	230.331,70	26,16%	26,16%
5	4.608,40	0,00	0,00	4.608,40	2.278,76	2.239,79	49,45%	48,60%
6	677,25	0,00	0,00	677,25	379,47	379,47	56,03%	56,03%
7	221.234,36	3.045,14	0,00	224.279,50	17.949,94	17.949,94	8,00%	8,00%
8	57,71	7.845,79	0,00	7.903,49	25,63	20,31	0,32%	0,26%
9	545.472,43	0,00	0,00	545.472,43	0,00	0,00	0,00%	0,00%
TOTAL:	3.340.104,67	10.890,92	0,00	3.350.995,59	670.653,90	659.537,10	20,01%	19,68%

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO		PRESUPUESTO	
2022		2022	
FECHA CONTABLE			
DESDE		HASTA	
01/01/2022		31/03/2022	

Estado Contable 02. Página 1 de 2

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	Moneda: MILES DE EUROS	
							(5) / (4) %	(6) / (4) %
10	595.548,54	0,00	0,00	595.548,54	148.887,14	148.887,14	25,00%	25,00%
11	59.000,00	0,00	0,00	59.000,00	12.639,95	9.563,74	21,42%	16,21%
12	20,00	0,00	0,00	20,00	1,40	1,40	7,00%	7,00%
13	1.300,00	0,00	0,00	1.300,00	838,74	838,74	64,52%	64,52%
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
20	137.300,00	0,00	0,00	137.300,00	38.050,23	37.090,19	27,71%	27,01%
21	524.489,14	0,00	0,00	524.489,14	129.529,29	129.529,29	24,70%	24,70%
22	227.936,43	0,00	0,00	227.936,43	56.696,37	56.696,37	24,87%	24,87%
28	51.980,00	0,00	0,00	51.980,00	16.706,90	16.207,85	32,14%	31,18%
30	42.415,55	0,00	0,00	42.415,55	8.053,81	4.464,43	18,99%	10,53%
31	11.026,37	0,00	0,00	11.026,37	2.364,28	1.739,36	21,44%	15,77%
32	9.525,00	0,00	0,00	9.525,00	2.198,88	1.290,40	23,09%	13,55%
33	185,00	0,00	0,00	185,00	20,64	20,64	11,16%	11,16%
34	1.472,40	0,00	0,00	1.472,40	0,00	0,00	0,00%	0,00%
38	17.197,00	0,00	0,00	17.197,00	2.216,52	1.737,11	12,89%	10,10%
39	8.082,00	0,00	0,00	8.082,00	1.484,28	549,24	18,37%	6,80%
40	781.155,46	0,00	0,00	781.155,46	229.416,68	229.416,68	29,37%	29,37%
41	31.840,66	0,00	0,00	31.840,66	70,36	70,36	0,22%	0,22%
43	32,00	0,00	0,00	32,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
44	0,00	0,00	0,00	0,00	245,06	245,06	0,00%	0,00%
47	110,00	0,00	0,00	110,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
48	10,00	0,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
49	67.428,97	0,00	0,00	67.428,97	599,60	599,60	0,89%	0,89%
50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,02	0,02	0,00%	0,00%
51	19,25	0,00	0,00	19,25	2,72	1,68	14,13%	8,73%
52	0,10	0,00	0,00	0,10	0,00	0,00	0,00%	0,00%
53	0,50	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00%	0,00%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO		PRESUPUESTO	
2022		2022	
FECHA CONTABLE			
DESDE		HASTA	
01/01/2022		31/03/2022	

Estado Contable 02. Página 2 de 2

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	Moneda: MILES DE EUROS	
							(5) / (4) %	(6) / (4) %
54	150,00	0,00	0,00	150,00	17,65	13,50	11,77%	9,00%
55	4.438,55	0,00	0,00	4.438,55	2.258,36	2.224,59	50,88%	50,12%
60	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
61	651,25	0,00	0,00	651,25	0,00	0,00	0,00%	0,00%
68	25,00	0,00	0,00	25,00	379,47	379,47	1.517,88%	1.517,88%
70	56.187,48	0,00	0,00	56.187,48	255,94	255,94	0,46%	0,46%
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
76	1.900,00	0,00	0,00	1.900,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
79	163.146,88	3.045,14	0,00	166.192,02	17.694,00	17.694,00	10,65%	10,65%
83	57,71	0,00	0,00	57,71	25,63	20,31	44,41%	35,19%
87	0,00	7.845,79	0,00	7.845,79	0,00	0,00	0,00%	0,00%
88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
91	545.472,43	0,00	0,00	545.472,43	0,00	0,00	0,00%	0,00%
TOTAL:	3.340.104,67	10.890,92	0,00	3.350.995,59	670.653,90	659.537,10	20,01%	19,68%

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	31/03/2022

Estado Contable 03. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CONTRAIDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	4.047,40	158.476,61	1,40	162.525,41	87,16	71,02	158,19	162.367,22
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	2.766,86	235.206,98	3.185,98	241.159,81	69,18	107,55	176,73	240.982,79
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.480,17	5.004,44	243,21	16.727,82	132,47	256,92	389,39	16.338,40
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	233.517,68	0,00	233.517,68	0,00	3.185,98	3.185,98	230.331,70
5 INGRESOS PATRIMONIALES	332,64	2.238,12	0,00	2.570,76	6,14	285,86	292,00	2.278,76
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	379,47	0,00	379,47	0,00	0,00	0,00	379,47
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	17.949,94	0,00	17.949,94	0,00	0,00	0,00	17.949,94
8 ACTIVOS FINANCIEROS	5,93	9,84	9,86	25,63	0,00	0,00	0,00	25,63
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	18.632,99	652.783,07	3.440,45	674.856,51	294,96	3.907,33	4.202,29	670.653,90



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	31/03/2022

Estado Contable 04. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAIDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
10 SOBRE LA RENTA	0,00	148.887,14	0,00	148.887,14	0,00	0,00	0,00	148.887,14
11 SOBRE EL CAPITAL	4.047,40	8.750,74	0,00	12.798,14	87,16	71,02	158,19	12.639,95
12 COTIZACIONES SOCIALES	0,00	0,00	1,40	1,40	0,00	0,00	0,00	1,40
13 SOBRE ACTIVIDADES	0,00	838,74	0,00	838,74	0,00	0,00	0,00	838,74
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	1.412,43	36.812,43	0,00	38.224,86	67,55	107,08	174,63	38.050,23
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	0,00	126.343,31	3.185,98	129.529,29	0,00	0,00	0,00	129.529,29
22 SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	0,00	56.696,37	0,00	56.696,37	0,00	0,00	0,00	56.696,37
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	1.354,43	15.354,86	0,00	16.709,29	1,63	0,46	2,10	16.706,90
30 TASAS	6.990,13	868,21	230,15	8.088,48	21,46	13,21	34,67	8.053,81
31 PRECIOS PUBLICOS	1.422,81	941,47	0,00	2.364,28	0,00	0,00	0,00	2.364,28
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	1.369,53	908,33	0,00	2.277,87	29,80	49,19	78,99	2.198,88
33 VENTA DE BIENES	0,00	20,64	0,00	20,64	0,00	0,00	0,00	20,64
34 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	507,95	1.899,22	0,18	2.407,35	0,00	190,83	190,83	2.216,52
39 OTROS INGRESOS	1.189,76	366,57	12,89	1.569,21	81,22	3,69	84,91	1.484,28
40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	232.602,66	0,00	232.602,66	0,00	3.185,98	3.185,98	229.416,68
41 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	0,00	70,36	0,00	70,36	0,00	0,00	0,00	70,36
43 DE AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
44 DE SOCIEDADES PUBLICAS, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	245,06	0,00	245,06	0,00	0,00	0,00	245,06
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49 DEL EXTERIOR	0,00	599,60	0,00	599,60	0,00	0,00	0,00	599,60
50 INTERESES DE TITULOS Y VALORES	0,00	0,02	0,00	0,02	0,00	0,00	0,00	0,02
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	1,17	1,55	0,00	2,72	0,00	0,00	0,00	2,72

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	31/03/2022

Estado Contable 04. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAIDO PREVILO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
52 INTERESES DE DEPOSITOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	6,28	11,37	0,00	17,65	0,00	0,00	0,00	17,65
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE TERRENOS	325,18	2.225,18	0,00	2.550,36	6,14	285,86	292,00	2.258,36
60 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	379,47	0,00	379,47	0,00	0,00	0,00	379,47
70 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	255,94	0,00	255,94	0,00	0,00	0,00	255,94
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76 DE ENTIDADES LOCALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
77 DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79 DEL EXTERIOR	0,00	17.694,00	0,00	17.694,00	0,00	0,00	0,00	17.694,00
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	5,93	9,84	9,86	25,63	0,00	0,00	0,00	25,63
87 REMANENTE DE TESORERIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
88 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	18.632,99	652.783,07	3.440,45	674.856,51	294,96	3.907,33	4.202,29	670.653,90



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	31/03/2022

Estado Contable 05. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	162.367,22	159.362,03	71,02	159.291,01	0,00	159.291,01	3.076,21
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	240.982,79	239.631,25	107,55	239.523,71	0,29	239.524,00	1.459,08
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	16.338,40	10.058,10	256,92	9.801,18	0,03	9.801,21	6.537,22
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	230.331,70	233.517,68	3.185,98	230.331,70	0,00	230.331,70	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.278,76	2.525,65	285,86	2.239,79	0,00	2.239,79	38,97
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	379,47	379,47	0,00	379,47	0,00	379,47	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.949,94	17.949,94	0,00	17.949,94	0,00	17.949,94	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	25,63	20,31	0,00	20,31	0,00	20,31	5,31
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	670.653,90	663.444,44	3.907,33	669.537,10	0,32	669.537,42	11.116,80

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	31/03/2022

Estado Contable 06. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
10	148.887,14	148.887,14	0,00	148.887,14	0,00	148.887,14	0,00
11	12.639,95	9.634,76	71,02	9.563,74	0,00	9.563,74	3.076,21
12	1,40	1,40	0,00	1,40	0,00	1,40	0,00
13	838,74	838,74	0,00	838,74	0,00	838,74	0,00
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	38.050,23	37.197,27	107,08	37.090,19	0,00	37.090,19	960,03
21	129.529,29	129.529,29	0,00	129.529,29	0,00	129.529,29	0,00
22	56.696,37	56.696,37	0,00	56.696,37	0,00	56.696,37	0,00
28	16.706,90	16.208,31	0,46	16.207,85	0,29	16.208,14	499,05
30	8.053,81	4.477,63	13,21	4.464,43	0,00	4.464,43	3.589,39
31	2.364,28	1.739,36	0,00	1.739,36	0,00	1.739,36	624,92
32	2.198,88	1.339,59	49,19	1.290,40	0,00	1.290,40	908,48
33	20,64	20,64	0,00	20,64	0,00	20,64	0,00
34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38	2.216,52	1.927,94	190,83	1.737,11	0,00	1.737,11	479,40
39	1.484,28	552,93	3,69	549,24	0,02	549,26	935,04
40	229.416,88	232.602,66	3.185,98	229.416,68	0,00	229.416,68	0,00
41	70,36	70,36	0,00	70,36	0,00	70,36	0,00
43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
44	245,06	245,06	0,00	245,06	0,00	245,06	0,00
47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49	599,60	599,60	0,00	599,60	0,00	599,60	0,00
50	0,02	0,02	0,00	0,02	0,00	0,02	0,00
51	2,72	1,68	0,00	1,68	0,00	1,68	1,04
52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	31/03/2022

Estado Contable 06. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
54	17,65	13,50	0,00	13,50	0,00	13,50	4,15
55	2.258,36	2.510,45	285,86	2.224,59	0,00	2.224,59	33,78
60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
68	379,47	379,47	0,00	379,47	0,00	379,47	0,00
70	255,94	255,94	0,00	255,94	0,00	255,94	0,00
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79	17.694,00	17.694,00	0,00	17.694,00	0,00	17.694,00	0,00
83	25,63	20,31	0,00	20,31	0,00	20,31	5,31
87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	670.653,90	663.444,44	3.907,33	659.537,10	0,32	659.537,42	11.116,80

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	31/03/2022

Estado Contable: 07. Página 1 de 1

SECCIÓN	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	Moneda: MILES DE EUROS		
								CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	8.359,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.359,34	0,00%	100,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	119.436,07	0,00	0,00	699,74	848,06	313,51	0,00	121.297,39	1,56%	101,56%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	150.708,11	0,00	0,00	0,00	471,45	0,00	0,00	151.179,56	0,31%	100,31%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	155.933,32	0,00	0,00	0,00	-63,30	0,00	0,00	155.870,02	-0,04%	99,96%
05 CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA, ALIMENTACION Y MEDIO	153.730,10	0,00	0,00	0,00	2.944,44	0,00	0,00	156.674,54	1,92%	101,92%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	40.133,86	0,00	0,00	0,00	-3.097,76	0,00	0,00	37.036,10	-7,72%	92,28%
07 CONSEJERIA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	47.517,06	0,00	0,00	0,00	-428,45	3.045,14	0,00	50.133,74	5,51%	105,51%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	594.007,92	0,00	0,00	0,00	-370,82	0,00	0,00	593.637,10	-0,06%	99,94%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	27.679,34	0,00	7,76	0,00	-15,79	0,00	7,76	27.663,56	-0,06%	99,94%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	1.000.439,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.439,11	0,00%	100,00%
12 CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACION, TRANSPORTE Y COMERCIO	139.347,34	0,00	0,00	4.891,51	-31,04	1.941,02	0,00	146.148,84	4,88%	104,88%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	111.160,65	0,00	0,00	0,00	-227,79	0,00	0,00	110.932,86	-0,20%	99,80%
14 DEUDA PUBLICA	517.533,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	517.533,20	0,00%	100,00%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.914,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.914,26	0,00%	100,00%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	261.036,70	0,00	0,00	0,00	-21,44	0,00	0,00	261.015,26	-0,01%	99,99%
17 SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	10.168,30	0,00	0,00	0,00	-7,57	0,00	0,00	10.160,73	-0,07%	99,93%
TOTAL:	3.340.104,67	0,00	7,76	5.991,25	0,00	5.299,67	7,76	3.350.995,59	0,33%	100,33%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	31/03/2022

Estado Contable: 08. Página 1 de 1

ÁREA DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	Moneda: MILES DE EUROS		
								CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	248.800,99	0,00	0,00	699,74	868,29	3.358,65	0,00	253.727,67	1,98%	101,98%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	378.095,34	0,00	0,00	0,00	-849,68	0,00	0,00	377.245,67	-0,22%	99,78%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.657.292,29	0,00	7,76	0,00	-173,23	0,00	7,76	1.657.119,05	-0,01%	99,99%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	470.807,45	0,00	0,00	4.891,51	2.911,44	1.941,02	0,00	480.551,42	2,07%	102,07%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	585.108,60	0,00	0,00	0,00	-2.756,62	0,00	0,00	582.351,98	-0,47%	99,53%
TOTAL:	3.340.104,67	0,00	7,76	5.991,25	0,00	5.299,67	7,76	3.350.995,59	0,33%	100,33%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	31/03/2022

Estado Contable: 09. Página 1 de 1

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	Moneda: MILES DE EUROS		
								CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
11 JUSTICIA	36.026,13	0,00	0,00	0,00	76,10	0,00	0,00	36.102,22	0,21%	100,21%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	17.727,05	0,00	0,00	0,00	-7,57	0,00	0,00	17.719,48	-0,04%	99,96%
14 POLÍTICA EXTERIOR	195.047,82	0,00	0,00	699,74	799,77	3.358,65	0,00	199.905,97	2,49%	102,49%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	254.118,11	0,00	0,00	0,00	-504,39	0,00	0,00	253.613,72	-0,20%	99,80%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	100.243,60	0,00	0,00	0,00	-227,79	0,00	0,00	100.015,81	-0,23%	99,77%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	23.733,63	0,00	0,00	0,00	-117,49	0,00	0,00	23.616,14	-0,50%	99,50%
31 SANIDAD	1.004.304,25	0,00	7,76	0,00	-15,79	0,00	7,76	1.004.288,46	0,00%	100,00%
32 EDUCACION	614.115,17	0,00	0,00	0,00	-689,70	0,00	0,00	613.425,47	-0,11%	99,89%
33 CULTURA	38.872,87	0,00	0,00	0,00	532,25	0,00	0,00	39.405,12	1,37%	101,37%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	62.745,51	0,00	0,00	0,00	2.944,44	0,00	0,00	65.689,95	4,69%	104,69%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	45.566,45	0,00	0,00	4.891,51	-48,57	1.941,02	0,00	52.350,42	14,89%	114,89%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	29.879,18	0,00	0,00	0,00	93,14	0,00	0,00	29.972,32	0,31%	100,31%
45 INFRAESTRUCTURAS	238.686,96	0,00	0,00	0,00	-463,86	0,00	0,00	238.223,10	-0,19%	99,81%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	36.402,61	0,00	0,00	0,00	-30,00	0,00	0,00	36.372,61	-0,08%	99,92%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	57.526,73	0,00	0,00	0,00	416,29	0,00	0,00	57.943,02	0,72%	100,72%
91 ALTA DIRECCION	10.613,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.613,18	0,00%	100,00%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	50.261,88	0,00	0,00	0,00	-2.756,82	0,00	0,00	47.505,06	-5,48%	94,52%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	6.700,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.700,35	0,00%	100,00%
95 DEUDA PUBLICA	517.533,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	517.533,20	0,00%	100,00%
TOTAL:	3.340.104,67	0,00	7,76	5.991,25	0,00	5.299,67	7,76	3.350.995,59	0,33%	100,33%

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	31/03/2022

Estado Contable: 10. Página 1 de 1

CAPÍTULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	Moneda: MILES DE EUROS		
								CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	1.080.907,49	0,00	7,76	0,00	2.506,98	0,00	7,76	1.083.414,47	0,23%	100,23%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	552.949,34	0,00	0,00	0,00	-4.377,40	0,00	0,00	548.571,95	-0,79%	99,21%
3 GASTOS FINANCIEROS	71.716,69	0,00	0,00	0,00	-3,58	0,00	0,00	71.713,11	0,00%	100,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	706.592,91	0,00	0,00	4.891,51	883,66	1.941,02	0,00	714.309,11	1,09%	101,09%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000,00	0,00	0,00	0,00	-348,89	0,00	0,00	651,11	-34,89%	65,11%
6 INVERSIONES REALES	281.498,45	0,00	0,00	699,74	373,25	313,51	0,00	282.884,95	0,49%	100,49%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	170.087,24	0,00	0,00	0,00	965,98	3.045,14	0,00	174.098,36	2,36%	102,36%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	18.034,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.034,47	0,00%	100,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	457.318,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	457.318,08	0,00%	100,00%
TOTAL:	3.340.104,67	0,00	7,76	5.891,25	0,00	5.299,67	7,76	3.350.995,99	0,33%	100,33%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	31/03/2022

Estado Contable: 11. Página 1 de 2

ARTÍCULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	Moneda: MILES DE EUROS		
								CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	5.704,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.704,55	0,00%	100,00%
11 PERSONAL EVENTUAL	1.748,91	0,00	0,00	0,00	25,79	0,00	0,00	1.774,70	1,47%	101,47%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	742.927,05	0,00	0,00	0,00	2.051,32	0,00	0,00	744.978,37	0,28%	100,28%
13 LABORALES	54.053,10	0,00	0,00	0,00	72,58	0,00	0,00	54.125,68	0,13%	100,13%
14 OTRO PERSONAL	31.575,98	0,00	0,00	0,00	-327,07	0,00	0,00	31.248,91	-1,04%	98,96%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	55.565,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.565,36	0,00%	100,00%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	189.332,53	0,00	7,76	0,00	684,36	0,00	7,76	190.016,90	0,36%	100,36%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	17.385,75	0,00	0,00	0,00	173,85	0,00	0,00	17.559,59	1,00%	101,00%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	20.805,42	0,00	0,00	0,00	-818,64	0,00	0,00	19.986,78	-3,93%	96,07%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	485.997,98	0,00	0,00	0,00	-3.717,10	0,00	0,00	482.280,87	-0,76%	99,24%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	5.312,86	0,00	0,00	0,00	-14,50	0,00	0,00	5.298,36	-0,27%	99,73%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	143,40	0,00	0,00	0,00	-1,00	0,00	0,00	142,40	-0,70%	99,30%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	23.303,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.303,94	0,00%	100,00%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	70.796,54	0,00	0,00	0,00	-3,58	0,00	0,00	70.792,96	-0,01%	99,99%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	920,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	920,15	0,00%	100,00%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	776,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	776,32	0,00%	100,00%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	5.119,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.119,44	0,00%	100,00%
42 A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	92,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	92,16	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES.FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	122.221,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	122.221,74	0,00%	100,00%
45 A ENTIDADES LOCALES	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00%	100,00%
46 A EMPRESAS PRIVADAS	82.769,95	0,00	0,00	0,00	-7,88	0,00	0,00	82.762,07	-0,01%	99,99%
47 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	34.954,42	0,00	0,00	4.891,51	2.990,00	0,00	0,00	42.835,93	22,55%	122,55%
48 AL EXTERIOR	460.353,00	0,00	0,00	0,00	-2.098,45	1.941,02	0,00	460.195,57	-0,03%	99,97%
49 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA	1.000,00	0,00	0,00	0,00	-348,89	0,00	0,00	651,11	-34,89%	65,11%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	81.390,49	0,00	0,00	0,00	-4.769,10	0,00	0,00	76.621,39	-5,86%	94,14%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	55.990,92	0,00	0,00	0,00	4.625,00	0,00	0,00	60.615,92	8,26%	108,26%

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	31/03/2022

Estado Contable: 11. Página 2 de 2

ARTÍCULO	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRÉD. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRÉD. (5)	GENERAC. DE CRÉD. (6)	OTRAS MODIF. (7)	Moneda: MILES DE EUROS		
								CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	76.163,26	0,00	0,00	304,34	100,80	100,00	0,00	76.668,40	0,66%	100,66%
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	44.993,61	0,00	0,00	395,40	562,14	213,51	0,00	46.164,66	2,60%	102,60%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER IMMATERIA	22.960,17	0,00	0,00	0,00	-145,60	0,00	0,00	22.814,57	-0,63%	99,37%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	45,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45,00	0,00%	100,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	1.000,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,62	0,00%	100,00%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	1.210,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.210,00	0,00%	100,00%
74 A SOCIEDADES,ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES,FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	67.026,28	0,00	0,00	0,00	403,89	3.045,14	0,00	70.475,31	5,15%	105,15%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	22.500,09	0,00	0,00	0,00	-21,02	0,00	0,00	22.479,08	-0,09%	99,91%
77 A EMPRESAS PRIVADAS	51.053,04	0,00	0,00	0,00	148,14	0,00	0,00	51.201,18	0,29%	100,29%
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	27.237,27	0,00	0,00	0,00	434,96	0,00	0,00	27.672,23	1,60%	101,60%
79 AL EXTERIOR	14,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14,94	0,00%	100,00%
83 CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	875,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	875,00	0,00%	100,00%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	10.859,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.859,47	0,00%	100,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	6.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.300,00	0,00%	100,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	457.318,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	457.318,08	0,00%	100,00%
TOTAL:	3.340.104,67	0,00	7,76	5.991,25	0,00	5.299,67	7,76	3.350.995,59	0,33%	100,33%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	31/03/2022

Estado Contable: 12. Página 1 de 1

SECCIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	Moneda: MILES DE EUROS				
						(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %	
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	8.359,34	4.179,67	4.179,67	4.179,67	4.179,67	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR	121.297,39	58.681,29	57.001,44	49.708,46	31.093,22	48,37%	46,99%	40,98%	25,63%	
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	151.179,56	110.089,48	105.306,18	99.010,13	5.025,95	72,82%	69,65%	65,49%	3,32%	
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	155.870,02	110.263,15	97.395,94	81.067,31	25.025,29	70,74%	62,48%	52,00%	16,05%	
05 CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA, ALIMENTACION Y MEDIO	156.674,54	90.605,28	86.781,84	79.624,33	24.877,76	57,83%	55,38%	50,82%	15,87%	
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	37.036,10	23.879,43	23.541,06	23.147,69	8.475,27	64,47%	63,56%	62,50%	22,89%	
07 CONSEJERIA DE EMPLEO Y POLITICAS SOCIALES	50.133,74	27.884,23	12.613,48	4.747,76	3.021,20	55,61%	25,15%	9,47%	6,02%	
09 CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL	593.637,10	246.582,98	150.203,08	148.298,96	128.917,11	41,53%	25,30%	24,98%	21,71%	
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	27.663,56	9.449,35	7.335,62	5.476,16	3.239,15	34,15%	26,51%	19,79%	11,70%	
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	1.000.439,11	393.766,17	343.156,60	317.710,39	223.590,26	39,35%	34,30%	31,75%	22,34%	
12 CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACION, TRANSPORTE Y COMERCIO	146.148,84	101.056,26	92.428,09	86.192,43	16.026,73	69,14%	63,24%	58,97%	10,96%	
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	110.932,86	77.745,31	49.649,03	30.089,55	2.975,84	70,08%	44,75%	27,12%	2,68%	
14 DEUDA PUBLICA	517.533,20	511.103,72	474.173,72	474.173,72	166.880,01	98,75%	91,62%	91,62%	32,24%	
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.914,26	765,56	375,69	375,69	323,04	26,26%	12,89%	12,89%	11,08%	
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	261.015,26	193.327,83	187.014,26	179.116,48	45.768,42	74,06%	71,64%	68,62%	17,53%	
17 SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	10.160,73	3.623,46	3.521,55	2.751,65	1.603,70	35,66%	34,65%	27,08%	15,78%	
TOTAL:	3.350.995,59	1.963.003,20	1.694.677,24	1.585.670,37	691.022,61	58,57%	50,57%	47,31%	20,62%	



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	31/03/2022

Estado Contable: 13. Página 1 de 1

ÁREA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	Moneda: MILES DE EUROS				
						(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %	
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	253.727,67	96.379,75	66.731,27	34.338,15	14.166,19	37,98%	26,30%	13,53%	5,58%	
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	377.245,67	277.655,89	233.711,01	217.804,73	53.153,89	73,60%	61,95%	57,73%	14,08%	
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.657.119,05	725.228,73	592.526,37	560.778,60	357.596,75	43,76%	35,75%	33,84%	21,57%	
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	480.551,42	323.677,08	299.096,61	270.752,85	85.096,79	67,35%	62,24%	56,34%	17,70%	
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	582.351,78	540.061,75	502.611,98	501.996,05	181.008,99	92,73%	86,30%	86,20%	31,08%	
TOTAL:	3.350.995,59	1.963.003,20	1.694.677,24	1.585.670,37	691.022,61	58,57%	50,57%	47,31%	20,62%	

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	31/03/2022

Estado Contable: 14. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	36.102,22	9.768,59	9.005,17	8.850,29	6.152,40	27,05%	24,94%	24,51%	17,04%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	17.719,48	9.362,11	9.174,96	7.097,17	2.804,72	52,83%	51,77%	40,05%	15,82%
14 POLITICA EXTERIOR	199.905,97	77.249,05	48.551,15	18.390,68	5.209,07	38,64%	24,28%	9,19%	2,60%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	253.613,72	192.191,83	186.649,02	184.081,54	48.146,43	75,78%	73,59%	72,58%	18,98%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	100.015,81	70.022,33	41.926,06	30.089,55	2.975,84	70,01%	41,91%	30,08%	2,97%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	23.616,14	15.441,73	5.135,93	3.633,64	2.031,62	65,38%	21,74%	15,38%	8,60%
31 SANIDAD	1.004.288,46	392.946,53	350.492,22	323.186,55	226.829,41	39,12%	34,89%	32,18%	22,58%
32 EDUCACION	613.425,47	316.324,12	230.463,85	228.559,73	127.593,21	51,56%	37,56%	37,25%	20,80%
33 CULTURA	39.405,12	15.958,08	11.570,30	9.032,31	3.174,13	40,49%	29,36%	22,92%	8,05%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	65.689,95	36.491,36	34.607,55	28.599,22	9.795,71	55,55%	52,68%	43,53%	14,91%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	52.350,42	33.944,77	33.353,35	31.393,24	7.292,09	64,84%	63,71%	59,96%	13,92%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	29.972,32	17.411,64	16.820,39	15.408,59	934,72	58,09%	56,11%	51,40%	3,11%
45 INFRAESTRUCTURAS	238.223,10	164.132,44	148.625,42	135.741,17	42.026,28	68,89%	62,38%	56,98%	17,64%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	36.372,61	32.446,48	30.315,98	29.902,98	5.301,79	89,20%	83,34%	82,21%	14,57%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	57.943,02	39.250,39	35.373,91	29.707,64	19.746,20	67,73%	61,04%	51,27%	34,07%
91 ALTA DIRECCION	10.613,18	4.784,32	4.775,73	4.775,73	4.591,00	45,07%	44,99%	44,99%	43,25%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	47.505,06	22.795,98	22.315,12	21.699,19	8.365,00	47,98%	46,97%	45,67%	17,60%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	6.700,35	1.377,73	1.347,41	1.347,41	1.172,97	20,56%	20,10%	20,10%	17,50%
95 DEUDA PUBLICA	517.533,20	511.103,72	474.173,72	474.173,72	166.880,01	98,75%	91,62%	91,62%	32,24%
TOTAL:	3.350.995,59	1.963.003,20	1.694.677,24	1.585.670,37	691.022,61	58,57%	50,57%	47,31%	20,62%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPITULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	31/03/2022

Estado Contable: 15. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPITULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	1.083.414,47	248.770,15	248.761,64	248.722,69	248.257,24	22,96%	22,96%	22,95%	22,91%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	548.571,95	367.062,75	312.318,36	281.424,58	102.227,80	66,91%	56,93%	51,30%	18,63%
3 GASTOS FINANCIEROS	71.713,11	67.611,76	30.681,76	30.681,76	5.148,93	94,28%	42,78%	42,78%	7,17%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	714.309,11	534.833,52	420.953,37	389.430,98	132.509,15	74,87%	58,93%	54,51%	18,55%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	651,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	282.884,95	154.791,18	107.307,92	83.951,89	17.842,02	54,71%	37,93%	29,67%	6,30%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	174.098,36	133.375,01	118.095,36	94.899,64	18.490,54	76,60%	67,83%	54,50%	10,62%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	18.034,47	2.035,00	2.035,00	2.035,00	2.035,00	11,28%	11,28%	11,28%	11,28%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	457.318,08	454.523,83	454.523,83	454.523,83	164.511,93	99,38%	99,38%	99,38%	35,97%
TOTAL:	3.350.995,59	1.963.003,20	1.694.677,24	1.585.670,37	691.022,61	58,57%	50,57%	47,31%	20,62%

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	31/03/2022

Estado Contable: 16. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	5.704,55	1.566,10	1.566,10	1.566,10	1.566,10	27,45%	27,45%	27,45%	27,45%
11 PERSONAL EVENTUAL	1.774,70	471,08	471,08	471,08	471,08	26,54%	26,54%	26,54%	26,54%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	744.978,37	171.910,31	171.910,31	171.910,31	171.910,31	23,07%	23,07%	23,07%	23,07%
13 LABORALES	54.125,68	11.136,01	11.136,01	11.136,01	11.136,01	20,57%	20,57%	20,57%	20,57%
14 OTRO PERSONAL	31.248,91	9.840,73	9.840,73	9.840,73	9.840,73	31,49%	31,49%	31,49%	31,49%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	55.565,36	15.347,72	15.347,72	15.347,72	15.347,72	27,62%	27,62%	27,62%	27,62%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	190.016,90	38.498,19	38.498,19	38.450,73	37.985,28	20,26%	20,25%	20,23%	19,99%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	17.559,59	11.761,65	11.594,72	10.899,02	2.045,84	66,98%	66,03%	62,06%	11,65%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	19.986,78	14.637,20	12.674,12	5.085,01	1.889,50	73,23%	63,41%	25,44%	8,45%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	482.280,87	322.157,82	275.196,61	256.724,49	96.429,73	66,79%	57,00%	53,23%	19,96%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	5.298,36	1.830,98	914,07	623,06	620,98	34,55%	17,25%	11,75%	11,72%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	142,40	11,50	5,50	5,50	5,50	8,07%	3,86%	3,86%	3,86%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	23.303,94	16.663,61	11.933,35	8.087,50	1.436,25	71,50%	51,20%	34,70%	6,16%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	70.792,96	66.759,96	29.829,96	29.829,96	4.297,13	94,30%	42,13%	42,13%	6,06%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	920,15	851,80	851,80	851,80	851,80	92,57%	92,57%	92,57%	92,57%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	776,32	740,15	740,15	740,15	165,57	95,34%	95,34%	95,34%	21,32%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	5.119,44	5.003,42	5.003,42	5.003,42	684,00	97,73%	97,73%	97,73%	13,36%
42 A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
4 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	92,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	122.221,74	110.977,63	104.457,03	101.042,83	4.989,17	90,80%	85,46%	82,67%	4,08%
45 A ENTIDADES LOCALES	200,00	200,00	200,00	200,00	0,00	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%
46 A EMPRESAS PRIVADAS	82.762,07	74.281,34	71.249,01	54.732,70	16.145,81	89,75%	86,08%	66,13%	19,50%
47 A EMPRESAS PRIVADAS	42.835,93	31.162,33	11.757,55	4.607,57	3.989,95	72,74%	27,44%	10,75%	9,31%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	460.195,57	312.412,58	227.501,64	223.059,74	106.490,07	67,88%	49,43%	48,47%	23,14%
49 AL EXTERIOR	105,89	56,07	44,57	44,57	44,57	52,95%	42,09%	42,09%	42,09%
50 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA	651,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	76.621,39	57.502,18	39.907,35	31.606,38	4.375,52	75,04%	52,08%	41,25%	5,71%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	31/03/2022

Estado Contable: 16. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	60.615,92	37.625,16	31.979,29	23.433,10	5.753,17	62,07%	52,75%	38,65%	9,49%
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	76.668,40	34.431,20	14.409,93	12.612,53	4.674,58	44,90%	18,79%	16,45%	6,09%
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	46.164,66	13.646,79	10.980,88	7.032,83	1.536,59	29,56%	23,78%	15,23%	3,32%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	22.814,57	11.585,85	10.030,48	9.267,05	1.502,16	50,78%	43,96%	40,61%	6,58%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	45,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	1.000,62	700,62	700,62	700,62	135,70	70,01%	70,01%	70,01%	13,56%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	1.210,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	70.475,31	59.072,13	59.072,13	57.647,13	9.327,25	83,81%	83,81%	81,79%	13,23%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	22.479,08	17.269,56	16.344,41	10.359,95	6.240,67	76,82%	72,70%	46,08%	27,76%
77 A EMPRESAS PRIVADAS	51.201,18	36.211,04	30.448,85	21.564,36	1.500,78	70,72%	59,46%	42,11%	2,93%
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	27.672,23	20.121,66	11.529,34	4.627,58	1.286,14	72,71%	41,66%	16,72%	4,64%
79 AL EXTERIOR	14,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
83 CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	875,00	35,00	35,00	35,00	35,00	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%
85 ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	10.859,47	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	18,41%	18,41%	18,41%	18,41%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	6.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	457.318,08	454.523,83	454.523,83	454.523,83	164.511,93	99,38%	99,38%	99,38%	35,97%
TOTAL:	3.350.995,59	1.963.003,20	1.694.677,24	1.585.670,37	691.022,61	58,57%	50,57%	47,31%	20,62%

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	31/03/2022

Estado Contable: 17. Página 1 de 1

SECCIÓN	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	Moneda: MILES DE EUROS			
						(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	4.179,67	4.179,67	2.089,83	0,00	2.089,83	100,00%	50,00%	0,00%	50,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	31.093,22	30.838,22	30.624,64	0,00	30.624,64	98,18%	98,49%	0,00%	98,49%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	5.025,95	4.916,37	4.152,63	0,00	4.152,63	97,86%	82,62%	0,00%	82,62%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	25.025,29	23.994,40	15.507,77	0,00	15.507,77	95,88%	61,97%	0,00%	61,97%
05 CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO	24.877,76	23.753,63	14.999,53	0,00	14.999,53	95,48%	60,29%	0,00%	60,29%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	8.475,27	8.191,77	3.128,66	0,00	3.128,66	96,54%	36,92%	0,00%	36,92%
07 CONSEJERIA DE EMPLEO Y POLITICAS SOCIALES	3.021,20	2.865,01	2.427,33	0,00	2.427,33	94,83%	80,34%	0,00%	80,34%
09 CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	128.917,11	128.119,61	124.381,60	0,00	124.381,60	99,38%	96,48%	0,00%	96,48%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	3.239,15	2.958,83	2.948,30	0,00	2.948,30	91,35%	91,02%	0,00%	91,02%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	223.590,26	223.096,78	209.601,43	0,00	209.601,43	99,78%	93,74%	0,00%	93,74%
12 CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACION, TRANSPORTE Y COMERCIO	16.026,73	6.129,97	5.440,90	0,00	5.440,90	38,25%	33,95%	0,00%	33,95%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	2.975,84	2.805,87	2.431,47	0,00	2.431,47	94,29%	81,71%	0,00%	81,71%
14 DEUDA PUBLICA	166.880,01	166.880,01	166.880,01	0,00	166.880,01	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	323,04	323,04	316,71	0,00	316,71	100,00%	98,04%	0,00%	98,04%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	45.768,42	45.647,12	38.171,71	0,00	38.171,71	99,73%	83,40%	0,00%	83,40%
17 SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	1.603,70	1.603,70	1.603,70	0,00	1.603,70	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	691.022,61	676.295,98	624.706,24	0,00	624.706,24	97,87%	90,40%	0,00%	90,40%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	31/03/2022

Estado Contable: 18. Página 1 de 1

ÁREA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	Moneda: MILES DE EUROS			
						(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	14.166,19	13.965,65	10.323,80	0,00	10.323,80	98,58%	72,88%	0,00%	72,88%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	53.153,89	52.746,27	44.428,78	0,00	44.428,78	99,23%	83,59%	0,00%	83,59%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	357.596,75	356.008,12	339.459,76	0,00	339.459,76	99,56%	94,93%	0,00%	94,93%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	85.096,79	73.029,13	55.098,00	0,00	55.098,00	85,82%	64,75%	0,00%	64,75%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	181.006,99	180.546,80	175.395,90	0,00	175.395,90	99,74%	96,90%	0,00%	96,90%
TOTAL:	691.022,61	676.295,98	624.706,24	0,00	624.706,24	97,87%	90,40%	0,00%	90,40%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	31/03/2022

Estado Contable: 19. Página 1 de 1

POLÍTICA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	Moneda: MILES DE EUROS			
						(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	6.152,40	6.152,40	6.140,21	0,00	6.140,21	100,00%	99,80%	0,00%	99,80%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	2.804,72	2.734,72	2.559,97	0,00	2.559,97	97,50%	91,27%	0,00%	91,27%
14 POLITICA EXTERIOR	5.209,07	5.078,53	1.623,63	0,00	1.623,63	97,49%	31,17%	0,00%	31,17%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	48.146,43	47.984,60	40.209,17	0,00	40.209,17	99,68%	83,51%	0,00%	83,51%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	2.975,84	2.805,87	2.431,47	0,00	2.431,47	94,29%	81,71%	0,00%	81,71%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	2.031,62	1.955,81	1.788,14	0,00	1.788,14	96,27%	88,02%	0,00%	88,02%
31 SANIDAD	226.829,41	226.055,61	212.549,74	0,00	212.549,74	99,66%	93,70%	0,00%	93,70%
32 EDUCACION	127.593,21	126.795,71	124.253,94	0,00	124.253,94	99,37%	97,38%	0,00%	97,38%
33 CULTURA	3.174,13	3.156,81	2.656,08	0,00	2.656,08	99,45%	83,68%	0,00%	83,68%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	9.795,71	8.766,57	8.506,22	0,00	8.506,22	89,49%	86,84%	0,00%	86,84%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	7.292,09	4.132,38	3.585,25	0,00	3.585,25	56,67%	49,17%	0,00%	49,17%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	934,72	922,22	922,22	0,00	922,22	98,66%	98,66%	0,00%	98,66%
45 INFRAESTRUCTURAS	42.026,28	39.112,80	22.128,23	0,00	22.128,23	93,07%	52,65%	0,00%	52,65%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	5.301,79	365,00	232,24	0,00	232,24	6,88%	4,38%	0,00%	4,38%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	19.746,20	19.730,16	19.723,84	0,00	19.723,84	99,92%	99,89%	0,00%	99,89%
91 ALTA DIRECCION	4.591,00	4.590,85	2.501,01	0,00	2.501,01	100,00%	54,48%	0,00%	54,48%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	8.365,00	7.903,86	4.842,79	0,00	4.842,79	94,49%	57,89%	0,00%	57,89%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	1.172,97	1.172,09	1.172,09	0,00	1.172,09	99,92%	99,92%	0,00%	99,92%
95 DEUDA PUBLICA	166.880,01	166.880,01	166.880,01	0,00	166.880,01	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	691.022,61	676.295,98	624.706,24	0,00	624.706,24	97,87%	90,40%	0,00%	90,40%

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	31/03/2022

Estado Contable: 20. Página 1 de 1

CAPÍTULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	Moneda: MILES DE EUROS				
						(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %	
1 GASTOS DE PERSONAL	248.257,24	248.257,20	247.183,78	0,00	247.183,78	100,00%	99,57%	0,00%	99,57%	
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	102.227,80	100.852,92	85.182,28	0,00	85.182,28	98,66%	83,33%	0,00%	83,33%	
3 GASTOS FINANCIEROS	5.148,93	5.148,93	5.148,93	0,00	5.148,93	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	132.509,15	129.701,21	104.049,85	0,00	104.049,85	97,88%	78,52%	0,00%	78,52%	
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
6 INVERSIONES REALES	17.842,02	17.650,88	13.466,23	0,00	13.466,23	98,93%	75,47%	0,00%	75,47%	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.490,54	8.137,91	5.145,74	0,00	5.145,74	44,01%	27,83%	0,00%	27,83%	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.035,00	2.035,00	17,50	0,00	17,50	100,00%	0,86%	0,00%	0,86%	
9 PASIVOS FINANCIEROS	164.511,93	164.511,93	164.511,93	0,00	164.511,93	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%	
TOTAL:	691.022,61	676.295,98	624.706,24	0,00	624.706,24	97,87%	90,40%	0,00%	90,40%	



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	31/03/2022

Estado Contable: 21. Página 1 de 2

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	Moneda: MILES DE EUROS				
						(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %	
10 ALTOS CARGOS	1.566,10	1.566,10	1.313,35	0,00	1.313,35	100,00%	83,86%	0,00%	83,86%	
11 PERSONAL EVENTUAL	471,08	471,08	384,83	0,00	384,83	100,00%	81,69%	0,00%	81,69%	
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	171.910,31	171.910,31	171.410,31	0,00	171.410,31	100,00%	99,71%	0,00%	99,71%	
13 LABORALES	11.136,01	11.136,01	11.134,76	0,00	11.134,76	100,00%	99,99%	0,00%	99,99%	
14 OTRO PERSONAL	9.840,73	9.840,73	9.840,73	0,00	9.840,73	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%	
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	15.347,72	15.347,72	15.347,21	0,00	15.347,21	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%	
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	37.985,28	37.985,24	37.752,58	0,00	37.752,58	100,00%	99,39%	0,00%	99,39%	
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	2.045,84	2.012,28	1.988,93	0,00	1.988,93	98,36%	97,22%	0,00%	97,22%	
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1.689,50	1.651,34	1.596,03	0,00	1.596,03	97,74%	94,47%	0,00%	94,47%	
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	96.429,73	95.142,97	79.690,17	0,00	79.690,17	98,67%	82,64%	0,00%	82,64%	
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	620,98	619,29	481,35	0,00	481,35	99,73%	77,51%	0,00%	77,51%	
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	5,50	5,50	4,25	0,00	4,25	100,00%	77,27%	0,00%	77,27%	
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	1.436,25	1.421,54	1.421,54	0,00	1.421,54	98,98%	98,98%	0,00%	98,98%	
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	4.297,13	4.297,13	4.297,13	0,00	4.297,13	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%	
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	851,80	851,80	851,80	0,00	851,80	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%	
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	165,57	165,57	0,29	0,00	0,29	100,00%	0,18%	0,00%	0,18%	
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	684,00	18,54	12,63	0,00	12,63	2,71%	1,85%	0,00%	1,85%	
42 A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	4.989,17	3.924,42	927,00	0,00	927,00	78,66%	18,58%	0,00%	18,58%	
45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
46 A ENTIDADES LOCALES	16.145,81	15.993,79	15.820,40	0,00	15.820,40	99,06%	97,98%	0,00%	97,98%	
47 A EMPRESAS PRIVADAS	3.989,95	3.409,33	3.025,76	0,00	3.025,76	85,45%	75,83%	0,00%	75,83%	
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	106.490,07	106.176,48	84.250,72	0,00	84.250,72	99,71%	79,12%	0,00%	79,12%	
49 AL EXTERIOR	44,57	13,07	13,07	0,00	13,07	29,32%	29,32%	0,00%	29,32%	
50 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	4.375,52	4.285,53	4.065,12	0,00	4.065,12	97,94%	92,91%	0,00%	92,91%	
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	5.753,17	5.703,04	5.360,75	0,00	5.360,75	99,13%	93,18%	0,00%	93,18%	

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	31/03/2022

Estado Contable: 21. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	4.674,58	4.623,57	1.132,87	0,00	1.132,87	98,91%	24,23%	0,00%	24,23%
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	1.536,59	1.536,59	1.436,47	0,00	1.436,47	100,00%	93,48%	0,00%	93,48%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	1.502,16	1.502,16	1.471,01	0,00	1.471,01	100,00%	97,93%	0,00%	97,93%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	135,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	9.327,25	789,25	60,00	0,00	60,00	8,46%	0,64%	0,00%	0,64%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	6.240,67	5.394,62	3.522,99	0,00	3.522,99	86,44%	56,45%	0,00%	56,45%
77 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.500,78	756,21	527,59	0,00	527,59	50,39%	35,15%	0,00%	35,15%
78 AL EXTERIOR	1.286,14	1.197,84	1.035,16	0,00	1.035,16	93,13%	80,49%	0,00%	80,49%
79 CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
83 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	35,00	35,00	17,50	0,00	17,50	100,00%	50,00%	0,00%	50,00%
85 APORTACIONES PATRIMONIALES	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
87 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91	164.511,93	164.511,93	164.511,93	0,00	164.511,93	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	691.022,61	676.295,98	624.706,24	0,00	624.706,24	97,87%	90,40%	0,00%	90,40%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2021 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	31/03/2022

Estado Contable: 22. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	DERECHOS SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS A COBRAR	RECAUDADO	PENDIENTE DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES							
2 IMPUESTOS INDIRECTOS							
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS							
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
5 INGRESOS PATRIMONIALES							
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES							
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
8 ACTIVOS FINANCIEROS							
9 PASIVOS FINANCIEROS							
TOTAL:							



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2021 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	31/03/2022

Estado Contable: 23. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACIÓN SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	TOTAL OBLIGACIONES	PAGO REALIZADO	PRESCRIPCIÓN	OBLIGACIÓN PENDIENTE
1 GASTOS DE PERSONAL							
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS							
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
5 INGRESOS PATRIMONIALES							
6 INVERSIONES REALES							
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
8 ACTIVOS FINANCIEROS							
9 PASIVOS FINANCIEROS							
TOTAL:							

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2022	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	31/03/2022

Estado Contable: 24. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

AGRUPACIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	BAJAS Y PRESCRIPCIONES	PAGOS	COBROS	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
10 DEUDORES							
11 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (PAGOS)							
20 ACREEDORES							
21 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (COBROS)							
50 MOVIMIENTOS INTERNOS TESORERIA							
90 IMPUESTOS INDIRECTOS SOPORTADOS							
91 IMPUESTOS INDIRECTOS REPERCUTIDOS							
TOTAL:							

PENDIENTE CIERRE DEFINITIVO 2021



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

ESTADO PROVISIONAL HASTA EL CIERRE DEFINITIVO DEL EJERCICIO 2.021

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	31/03/2022

Estado Contable 25. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

EFECTIVO Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO:		413.501,06
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION		
A) COBROS	660.565,07	B) PAGOS 635.991,20
1. Ingresos tributarios	408.178,39	7. Gastos de personal 247.219,92
2. Transferencias y subvenciones recibidas	248.281,63	8. Transferencias y subvenciones concedidas 247.617,24
3. Ventas netas y prestaciones de servicios	4.759,67	9. Aprovisionamiento 0,00
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes	0,00	10. Otros gastos de gestión 129.290,69
5. Intereses y dividendos cobrados	2,27	11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes 0,00
6. Otros cobros	-656,90	12. Intereses pagados 5.148,93
		13. Otros pagos 6.714,41
		Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (A-B) 24.573,87
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION		
C) COBROS	402,85	D) PAGOS 19.260,37
1. Venta de inversiones reales	0,00	5. Compra de inversiones reales 19.242,87
2. Venta de activos financieros	23,38	6. Compra de activos financieros 17,50
3. Otros cobros de las actividades de inversión	379,47	7. Otros pagos de las actividades de inversión 0,00
4. Unidad de actividad	0,00	8. Unidad de actividad 0,00
		Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (C-D) 18.857,52
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
E) Aumentos en el patrimonio	0,00	F) Pagos a la entidad o entidades propietarias 0,00
G) Cobros por emisión de pasivos financieros	204,89	H) Pagos por reembolso de pasivos financieros 164.914,36
		Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (E-F+G-H) 164.709,47
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICAR		
I) Cobros pendientes de clasificar	9.308,67	J) Pagos pendientes de clasificar -4.037,46
		Flujos netos de efectivo pendientes de clasificar (I-J) 13.346,12
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO ((I+II+III+IV+V)		-145.647,00
EFECTIVO Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO:		267.854,06

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRÉSTAMOS EN CIRCULACIÓN
ESTADO PROVISIONAL HASTA EL CIERRE DEFINITIVO DEL EJERCICIO 2.021

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2022
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2022	31/03/2022

Estado Contable 26. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES	PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL FINAL DEL PERIODO
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) - (2)	(5) = (1) + (4)
DEUDA PÚBLICA (A)					
EMISIONES A CORTO PLAZO (B)					
En euros					
En monedas distintas del euro					
EMISIONES A LARGO PLAZO (C)					
En euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
TOTAL DEUDA PÚBLICA (A)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRÉSTAMOS (A) (D)					
PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO					
En euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO					
En euros	3.255.476,67	164.511,93	0,00	-164.511,93	3.090.964,74
En monedas distintas del euro					
TOTAL PRÉSTAMOS (A) (D)	3.255.476,67	164.511,93	0,00	-164.511,93	3.090.964,74
TOTAL DEUDA VIVA	3.255.476,67	164.511,93	0,00	-164.511,93	3.090.964,74

(A) Cambio de criterio: a partir del ejercicio 2014 se incluyen los préstamos recibidos de entes del Sector Público.

(B) Valorados por el nominal.

(C) Valorada a precio de reembolso.

(D) En caso de pólizas de crédito se consignará exclusivamente la información relativa al saldo vivo al comienzo y final del periodo, así como de las emisiones y amortizaciones producidas durante el mismo. La información remitida se referirá únicamente a la cuantía dispuesta y no refleja la parte que no ha sido dispuesta de la póliza de crédito.

2022/2680

CVE-2022-2680

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2022-2670 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Cabezón de Liébana, 5 de abril de 2022.

El alcalde,
Jesús Fuente Briz.

2022/2670

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2022-2709 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	363.693,92
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	244.003,06
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	74.672,48
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	92.100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		775.469,46

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	224.761,87
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	12.787,35
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	93.789,68
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	286.335,27
5	INGRESOS PATRIMONIALES	98.417,14
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	60.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		776.091,31

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74

PLANTILLA DE PERSONAL

Asimismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento:

1. PERSONAL FUNCIONARIO.

a) Con Habilitación de Carácter Nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Plaza: Una, cubierta.

2. PERSONAL LABORAL FIJO.

a) Auxiliar Administrativo. Plazas: Dos, cubiertas.

b) Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio. Plazas: Dos, cubiertas.

c) Operario de Servicios Múltiples: Plazas: Una, cubierta.

3. PERSONAL EVENTUAL.

a) Operario de Servicios Múltiples: Puestos: Uno, cubierto.

4. OTRO PERSONAL.

Asistente Social. Compartido con el resto de municipios de la Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por el Pleno de la corporación, conforme dispone el artículo 171.3 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de Liébana, 8 de abril de 2022.

El alcalde,
Jesús Fuente Briz.

2022/2709

CVE-2022-2709

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2022-2648 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[<http://ruesga.sedelectronica.es>].

Riba, 6 de abril de 2022.
El alcalde,
Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2022/2648

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2022-2652 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[<http://ruesga.sedelectronica.es>].

Riba, 6 de abril de 2022.

El alcalde,

Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2022/2652

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2022-2704 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 5/2022 por crédito extraordinario. Expediente 480/2022.*

Según disponen los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a trámite de información pública el expediente de modificación del presupuesto nº 5/2022, por crédito extraordinario.

El expediente ha sido aprobado, con carácter provisional, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en la sesión celebrada, el día 6 de abril de 2022.

Las personas que tengan la condición de interesadas de conformidad con el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aleguen alguno de los motivos enumerados en el artículo 170.2 del mismo, podrán presentar reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, que serán resueltas en el plazo de un mes por el Ayuntamiento Pleno.

Como se expresa en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, si durante el referido plazo no se presentaran reclamaciones, las modificaciones presupuestarias se considerarán aprobadas definitivamente; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Santillana del Mar, 7 de abril de 2022.

El alcalde,
Ángel Rodríguez Uzquiza.

2022/2704

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74

CONCEJO ABIERTO DE ALDEA DE EBRO-MEDIADORO

CVE-2022-2642 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

El Concejo Abierto de Aldea de Ebro-Mediadoro, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo de Aldea de Ebro-Mediadoro para el ejercicio 2022, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Aldea de Ebro-Mediadoro, 7 de abril de 2022.

La presidenta,

M^a Concepción Pérez Corral.

[2022/2642](#)

CONCEJO ABIERTO DE BÁRAGO

CVE-2022-2683 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

Aprobados definitivamente los presupuestos generales de la Entidad Local Menor de Bárago para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos de los mismos:

EJERCICIO 2022

INGRESOS

4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8750,00 €
TOTAL INGRESOS	8750,00 €

GASTOS

2.GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8750,00 €
TOTAL GASTOS	8750,00 €

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bárago, 8 de abril de 2022.

El presidente,

Alberto Gutiérrez García.

2022/2683

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74

CONCEJO ABIERTO DE BARRIO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2022-2639 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

Aprobados definitivamente los presupuestos generales de la Entidad Local Menor de Barrio para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos de los mismos:

EJERCICIO 2022

INGRESOS

GASTOS

4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.400,00 €	2.GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.400,00 €
TOTAL INGRESOS	2.400,00 €	TOTAL GASTOS	2.400,00 €

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Barrio, 6 de abril de 2022.

El presidente,

Constantino Cuesta Briz.

2022/2639

CVE-2022-2639

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74

CONCEJO ABIERTO DE SOTILLO-SAN VITORES

CVE-2022-2649 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

El Concejo Abierto de Sotillo-San Vitores, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo de Sotillo-San Vitores para el ejercicio 2022, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Sotillo, 7 de abril de 2022.

El presidente,

Francisco Javier Calvo Fresneda.

[2022/2649](#)

CONCEJO ABIERTO DE TORICES

CVE-2022-2640 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

Aprobados definitivamente los presupuestos generales de la Entidad Local Menor de Torices para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos de los mismos:

EJERCICIO 2022

INGRESOS

4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4030,00 €
TOTAL INGRESOS	4030,00 €

GASTOS

2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4030,00 €
TOTAL GASTOS	4030,00 €

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Torices, 7 de abril de 2022.

El presidente,

Raúl Cires Martínez.

2022/2640

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74

CONCEJO ABIERTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

CVE-2022-2641 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

El Concejo Abierto de Valdeprado, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo de Valdeprado para el ejercicio 2022, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Valdeprado, 7 de abril de 2022.

El presidente,
Carmelo Gutiérrez Fuente.

[2022/2641](#)

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2022-2696 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de Alcaldía, de fecha 7 de abril de 2022, el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2022, el mismo estará expuesto al público en las dependencias municipales del Ayuntamiento, sito en la Plaza de José Antonio, nº 1, Valdecilla, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

PERIODO DE COBRO Y FORMA DE PAGO:

El periodo voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, será desde el día 22 de abril de 2022 hasta el día 22 de junio de 2022, ambos inclusive, pudiendo realizarlo de las siguientes maneras:

- a) Por domiciliación bancaria, para quienes así lo hubieran autorizado.
- b) Al resto de los contribuyentes, se les enviará a su domicilio el documento de pago por ventanilla para hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander. Quienes no recibieran dicha comunicación, pueden acudir a la Oficina de Recaudación sita en la Avda. de Santander, nº 3, 1º, de Solares.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Se advierte que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la publicación del presente anuncio producirá efectos de notificación colectiva para todos los obligados tributarios.

Medio Cudeyo, 7 de abril de 2022.

La alcaldesa,
María Higuera Cobo.

2022/2696

CVE-2022-2696

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2022-2679 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2022 y apertura de periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía del día 7 de abril de 2022, se ha aprobado el padrón fiscal para el cobro del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2022, que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOC, a efectos de comprobación y reclamaciones.

También se acuerda su puesta al cobro en período voluntario del 7 de abril al 7 de junio de 2022.

Transcurrido este plazo las deudas se exigirán en vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio más los intereses de demora y las costas, en su caso, que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización de la exposición al público del presente padrón, de acuerdo con el art.14.2 del R.D.L 2-2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales o cualquier otro que se estime procedente.

Ribamontán al Monte, 7 de abril de 2022.

El alcalde,

Joaquín Arco Alonso.

[2022/2679](#)

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2022-2674 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de Estacionamientos Regulados. Expediente 1507/2022.*

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, actuando por delegación del Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de Estacionamientos Regulados.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://comillas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Comillas, 7 de abril de 2022.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

2022/2674

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-2678 *Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de asociaciones o entidades colaboradoras que hayan desarrollado proyectos de protección y bienestar de los animales durante el año 2021. Expediente 2022/2196K.*

Artículo 1. Finalidad de la convocatoria de subvenciones.

1. El objeto de la presente convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en estas bases y en el resto de la normativa de aplicación, es fomentar la protección y el bienestar animal mediante el desarrollo de proyectos que incluyan actividades o acciones directas que se hayan llevado a cabo en el municipio de Torrelavega durante el año 2021 por parte de asociaciones de protección y bienestar animal con domicilio social en Torrelavega.

2. A efectos de lo dispuesto en la presente convocatoria:

a) Son asociaciones de protección y defensa de los animales, las entidades con ámbito de actuación en el término municipal de Torrelavega, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, cuya principal finalidad sea la defensa y protección de los animales, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la legislación vigente y en las presentes bases.

b) Son entidades colaboradoras las asociaciones de protección y defensa animal definidas en el epígrafe anterior, que cuenten con un centro de acogida autorizado en el término municipal de Torrelavega.

3. El ejercicio de esta actividad de fomento por el Ayuntamiento de Torrelavega tiene su amparo en el artículo 25.2, j) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a los municipios como competencia propia, la protección de la salubridad pública. Por otro lado, la Ley 3/1992, de 18 de marzo, de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que los municipios son competentes para intervenir en determinados supuestos de maltrato, tortura o desnutrición de los animales, o cuando se encuentren en instalaciones indebidas, axial como la recogida de animales abandonados o vagabundos. Finalmente, la Ordenanza municipal reguladora de la protección y el bienestar animal, publicada en el boletín oficial de Cantabria de 15 de noviembre de 2019, núm. 221, concreta la intervención del Ayuntamiento en materias tales como la tenencia de animales, su presencia en las Bías y lugares públicos, identificación y censado de animales de compañía, aspectos sanitarios, o centros para el fomento y cuidado de animales de compañía.

4. La presente convocatoria de subvenciones se rige por estas bases y supletoriamente por la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el boletín oficial de Cantabria de 24 de julio de 2008, las bases de ejecución del Presupuesto Vigente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

5. Las subvenciones que se concedan por este procedimiento serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos o procedentes de otras administraciones públicas, entidades o personas.

6. Salvo acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local adoptado previo informe de la Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Industria y Seguridad Ciudadana, no se podrá conceder mas de una subvención municipal para una misma actividad, con independencia de cual sea el órgano gestor u organismo autónomo municipal que la tramite.

7. En todo caso, el importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

8. Las subvenciones a las que se refieren estas bases tienen carácter voluntario y eventual, no generan ningún tipo de derecho a la obtención de otras ayudas en años posteriores, y no se pueden alegar como precedente.

Artículo 2. Proyectos objeto de subvención.

1. Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, los proyectos que se presenten por las asociaciones o entidades colaboradoras interesadas en esta convocatoria, irán dirigidos con carácter general a la protección, defensa y cuidado de los animales de compañía abandonados o perdidos exclusivamente en el término municipal de Torrelavega, así como a la prevención de tales situaciones.

2. Los proyectos que desarrollen las asociaciones beneficiarias de las subvenciones objeto de esta convocatoria, contendrán alguna de las actividades o de las acciones directas que se relacionan a continuación, que se desarrollaran con detalle en la memoria que se presente:

- a) Actividades de fomento y difusión para la tenencia responsable de animales de compañía.
- b) Actividades de fomento y difusión para la prevención del abandono de animales y para su acogimiento y adopción.
- c) Actividades de fomento y difusión para la identificación y esterilización de los animales de compañía.
- d) Acciones directas encaminadas a la identificación y esterilización de animales abandonados, llevadas a cabo en colaboración con clínicas u hospitales veterinarios radicados en el término municipal de Torrelavega.

3. Los proyectos que desarrollen las entidades colaboradoras beneficiarias de las subvenciones objeto de esta convocatoria, contendrán alguna de las actividades o de las acciones directas que se relacionan a continuación, que se desarrollaran con detalle en la memoria que se presente:

- a. Actividades de fomento y difusión para la tenencia responsable de animales de compañía.
- b. Actividades de fomento y difusión para la prevención del abandono de animales y para su acogimiento y adopción.
- c. Actividades de fomento y difusión para la identificación y esterilización de los animales de compañía.
- d. Acciones directas encaminadas a la identificación, esterilización, vacunación, desparasitación, y atención sanitaria y alimentación de animales abandonados, llevadas a cabo en colaboración con clínicas u hospitales veterinarios radicados en el término municipal de Torrelavega.
- e. Actividades dirigidas a la mejora, reparación, conservación y funcionamiento de los centros de acogida autorizados.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Para la línea de fomento dirigida a las asociaciones de protección y bienestar animal, podrán ser beneficiarias de las subvenciones las que estén legalmente constituidas, carezcan de ánimo de lucro, tengan domicilio social en el municipio de Torrelavega, estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, y cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan entre sus fines estatutarios la realización de actividades de protección y bienestar animal.
- b) Que los proyectos, actividades o acciones se desarrollen en el municipio de Torrelavega y vayan dirigidas al bienestar o tenencia responsable de animales, cuyos titulares, responsables o tenedores, estén empadronados en el municipio.

c) Que no persigan fines de lucro ni dependan económica o institucionalmente de entidades lucrativas.

d) Que acrediten experiencia y capacidad operativa para lograr los objetivos que propongan en el proyecto que presenten a la convocatoria, cuantitativa y cualitativamente suficientes para garantizar los objetivos de interés público que se pretenden alcanzar con la misma.

e) Que estén al corriente en el pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Torrelavega o sus entes dependientes, la Seguridad Social y la Hacienda Estatal o Autonómica.

2. Para la línea de fomento dirigida a entidades colaboradoras, podrán ser beneficiarias aquellas que cumplan los requisitos señalados en el apartado anterior, y además cuenten con todas las autorizaciones en vigor para el ejercicio de la actividad propia de los centros de acogida.

3. No se admitirán a la presente convocatoria las asociaciones o entidades:

a) Que presenten la solicitud fuera del plazo establecido al efecto.

b) Que no cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

c) Que se encuentren incurso en cualquiera de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Que cuenten o reciban subvenciones nominativas del Ayuntamiento para proyectos similares.

4. Cada asociación o entidad únicamente podrá presentar un proyecto para cada una de las dos líneas de fomento previstas en estas bases, teniendo tal consideración, si se incumple este requisito, el primero que se hubiera presentado.

Artículo 4. Gastos subvencionables.

Con carácter general, únicamente se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y que se hayan realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, en ejecución de los proyectos o actividades aprobados por el Ayuntamiento de Torrelavega en el marco de la presente convocatoria.

2. No serán subvencionables:

a) Los gastos de las instalaciones de la propia asociación o entidad colaboradora, tales como luz, agua, mantenimiento o alquiler.

b) Los gastos de retribuciones, dietas, gastos, viajes o comidas, salvo cuando el objeto del acto subvencionado conlleve expresamente los mismos.

c) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

d) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

e) Los gastos de procedimientos judiciales.

3. Los gastos subvencionables no superaran en ningún caso su valor de mercado.

Artículo 5. Régimen económico de la convocatoria.

1. Esta convocatoria tiene una consignación máxima inicial de cuarenta mil (40.000,00) euros con cargo a la aplicación 25000 3110 48920 del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Torrelavega del ejercicio 2022, denominada "Subvenciones protección animal".

2. Para los proyectos que presenten las asociaciones de protección animal, se destinan un total de veinte mil (15.000,00) euros; y para los proyectos que presenten las entidades colaboradoras, se destinarán veinticinco mil (25.000,00) euros. No obstante, cuando el importe total de las subvenciones a conceder con cargo a una de las líneas de fomento indicadas no agote el crédito parcial asignado a la misma, se podrá destinar el excedente a subvencionar los proyectos presentados para la otra línea.

3. El importe de la subvención que se conceda no podrá superar el 70 por 100 del coste de la actividad o proyecto presentado, hasta un máximo de cinco mil (5.000,00) euros en el caso de asociaciones, y de doce mil (12.500) euros en el caso de entidades colaboradoras.

4. Cuando la subvención concedida sea inferior a la solicitada, la asociación o entidad colaboradora beneficiaria ejecutara la totalidad del proyecto presentado, financiando la diferencia con sus propios recursos. No obstante, el proyecto se podrá reformular en los términos previstos en estas bases.

Artículo 6. Documentación a presentar.

1. Las asociaciones utilizarán los modelos normalizados que se pondrán a su disposición por el órgano instructor en la oficina del Registro General o en la página Web del Ayuntamiento de Torrelavega, junto con la solicitud, suscrita por el representante legal de la entidad, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva del proyecto para el que se solicita la subvención, que deberá ser suficientemente detallada para su valoración de acuerdo con lo establecido en estas bases. La memoria contendrá como mínimo la descripción detallada de todas las actividades a desarrollar, su motivación y oportunidad, el cronograma de actividades, y la forma de evaluar los resultados del proyecto o actividad. La memoria tendrá una extensión máxima de 10 folios, en papel tamaño A4, fuente de tamaño 12 e interlineado 1,5.

b) Presupuesto desglosado de gastos e ingresos del proyecto para el que se solicita la subvención, detallando la parte que se financia por la entidad o por terceros, y la subvención que se solicita al Ayuntamiento.

c) Una fotocopia del NIF de la asociación o entidad colaboradora.

d) Declaración suscrita por el representante de la asociación, según el modelo del anexo II, en la que se haga constar que la misma no incurre en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley General de Subvenciones, que esta al corriente de sus obligaciones tributarias, con la hacienda pública, la Seguridad Social y la hacienda local, que no ha solicitado otras subvenciones que pudieran concurrir a la financiación de los mismos fines, y que conoce y acepta sin reservas las bases reguladoras de la convocatoria.

e) Un certificado expedido por el secretario de la asociación, conforme al modelo del anexo III, en el que se haga constar los datos de la elección o designación por la asociación de la persona que efectúa la petición, así como del cargo que ejerce. El certificado hará constar que la petición se efectúa en ejercicio de la competencia que dicho cargo tiene atribuida conforme a los estatutos o, en su caso, que se encuentra autorizado para efectuar la petición por el órgano competente de la asociación.

f) Una fotocopia de los estatutos sociales, del certificado de inscripción de la asociación en el Registro de Asociaciones de Cantabria, así como de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

g) En el caso de entidades de colaboración, una fotocopia de las autorizaciones administrativas pertinentes para el ejercicio de la actividad en el centro de acogida.

Artículo 7. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención irán dirigidas a la Concejalía de Medio Ambiente, Salud Pública e Infraestructura Verde (Mercado Nacional de Ganados), y se presentaran en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Torrelavega o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las solicitudes podrán presentarse en el plazo máximo de un (1) mes, de fecha a fecha, a partir de la publicación en el boletín oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria. El texto completo de las bases reguladoras se publicará previamente en el boletín oficial y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Artículo 8. Órganos competentes.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Concejalía delegada de Medio Ambiente, Salud Pública e Infraestructura Verde del Ayuntamiento de Torrelavega.

2. La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del procedimiento, en aplicación del régimen de delegaciones aprobado por resolución de Alcaldía número 2015002445, de 19 de junio (publicada en el boletín Oficial de Cantabria número 126 de 3 de julio). La resolución se adoptará previo informe emitido por la Comisión informativa municipal de Medio Ambiente, Salud Pública e Infraestructuras Verdes, que actúa a estos efectos como el órgano colegiado encargado de informar la propuesta de resolución que elabore el órgano instructor.

Artículo 9. Instrucción y propuesta de resolución.

1. Recibidas las solicitudes, el órgano instructor requerirá a los peticionarios para que, en su caso, subsanen los defectos apreciados o presenten más documentación en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación; advirtiéndoles que si no lo hacen se les tendrá por desistidos y se archivarán las actuaciones previa resolución municipal y sin más trámite, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El requerimiento se efectuará mediante anuncio que se publicará en el tablón de la página Web del Ayuntamiento de Torrelavega., de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Dado el régimen de libre concurrencia de esta convocatoria, el plazo de subsanación no podrá ser objeto de ampliación.

2. La presentación de la solicitud no otorga derecho a las asociaciones interesadas para ser beneficiarias de la subvención, ni obliga al Ayuntamiento al reparto del importe de la aplicación presupuestaria destinada a esta convocatoria.

3. Finalizado el plazo de presentación de instancias y, en su caso, de subsanación de deficiencias, la Concejalía responsable de la gestión, a través del responsable técnico del Servicio de Salud Pública, Ferias y Mercados verificará que según la información disponible los solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios, realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. En particular incorporará al expediente la propuesta de gasto informada por la Intervención Municipal y el documento contable de retención de crédito.

4. A la vista del expediente, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el tablón de la página Web del Ayuntamiento de Torrelavega, para que durante el plazo de diez (10) días las entidades interesadas puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas y, en su caso, reformular su solicitud.

Artículo 10. Resolución y publicación.

1. Transcurrido el plazo de alegaciones previsto en el artículo anterior, el órgano instructor elevará a la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Comisión informativa municipal de Medio Ambiente, Salud Pública e Infraestructura Verde, la propuesta de resolución, que no crea derecho alguno a favor del beneficiario frente al Ayuntamiento.

2. El plazo máximo para la resolución y notificación de los actos que ponen fin a este procedimiento será de tres (3) meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo anterior sin que la Administración municipal haya resuelto y notificado el acto, se entenderá desestimada la solicitud de subvención a los efectos de presentación por los interesados de los recursos y reclamaciones que estimen oportunas. Ello sin perjuicio de la obligación municipal de resolver de forma expresa la solicitud de ayuda o la convocatoria efectuada.

3. El acuerdo de resolución deberá contener el importe de la subvención concedida, el proyecto para al que se destine la subvención, y una cláusula de revocación por posible incumplimiento de las condiciones. Cuando se deniegue la subvención el acuerdo contendrá las razones que lo motiven. Dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se notificará a los solicitantes de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Cuando la cuantía máxima de las subvenciones que se conceden no supere el límite fijado en el artículo 20 de la Ordenanza general de Subvenciones, la resolución de concesión se publicará únicamente en el tablón de la página Web del Ayuntamiento de Torrelavega.

5. Los proyectos que no hayan sido subvencionados podrán ser retirados por las entidades que los hubieran presentado en un plazo de tres (3) meses, desde la fecha de la resolución de desestimación. A partir de esta fecha, la Administración podrá destruir la documentación.

6. El resto de los anuncios y notificaciones de cualquier tipo referentes a esta convocatoria, se efectuarán exclusivamente mediante su publicación en el tablón de la página Web del Ayuntamiento de Torrelavega, al amparo de lo dispuesto en el artículo 45.1, b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 11. Criterios de valoración de los proyectos.

1. Dentro del límite presupuestario fijado en estas bases y en aplicación del artículo 6 de la Ordenanza general de Subvenciones, para la valoración y puntuación de los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración, que serán puntuados conforme a lo que se indica en cada caso:

a) Contenido del proyecto (máximo 60,00 puntos). Por este concepto se valorará la descripción del contexto y justificación, la coherencia del proyecto en su conjunto, la idoneidad del proyecto, los criterios de organización, la continuidad del proyecto, y cualquier otro aspecto que redunde en la buena ejecución del mismo y en los objetivos que se pretenden alcanzar con esta acción de fomento. Así mismo se valorará la experiencia de la entidad en la ejecución de proyectos de bienestar animal en el municipio de Torrelavega.

b) Compromiso de la entidad o asociación que presenta el proyecto (máximo 25,00 puntos). Por este concepto se valorará el porcentaje que aporta la asociación solicitante sin tener en cuenta el 30% mínimo de financiación propia para cubrir la actividad subvencionada.

c) Calidad de la formulación de la memoria del proyecto (máximo 15,00 puntos).

Por este concepto se valorará la claridad expositiva, sistemática y metodología de los proyectos que presenten las asociaciones.

2. Quedarán excluidos del procedimiento aquellos proyectos que no alcancen un mínimo de 40,00 puntos. La valoración tendrá por objeto establecer los criterios de prioridad, sin que por sí misma genere un derecho a favor del solicitante ni suponga la obligación municipal de financiar el proyecto presentado.

Artículo 12. Método para fijar el importe de la subvención

Teniendo en cuenta la limitación del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria en sus dos líneas de fomento, la cuantía de las subvenciones se determinará siguiendo el siguiente método:

a) Los proyectos se valorarán y puntuarán según los criterios establecidos en el artículo anterior, quedando desestimados aquellos que no alcancen un mínimo de 40,00 puntos.

b) El órgano instructor comprobará que el importe de la cuantía solicitada cumple con los límites fijados en el artículo 5, efectuando en caso contrario los ajustes que sean precisos al efecto.

c) Al importe de la subvención solicitada o, en su caso, de la máxima posible fijada según el párrafo anterior, se le aplicará el porcentaje correspondiente a la puntuación obtenida por el proyecto conforme a su valoración. A estos efectos, cada punto equivale a un 1 por ciento.

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74

d) Cuando la suma total de las propuestas iniciales de subvención obtenida según este método, supere la consignación presupuestaria existente (15.000,00 euros para los proyectos que presenten asociaciones, o 25.000,00 euros para los proyectos que presenten las entidades), se aplicará un coeficiente reductor igual para todos los proyectos, que será el resultado de restar el importe del crédito disponible menos el importe de la suma de las propuestas iniciales de subvención.

Artículo 13. Pago, justificación y control financiero de la subvención.

1. Las subvenciones se otorgarán a fondo perdido, abonándose el 70 por 100 de su importe con carácter anticipado y el restante 30 por 100 una vez se justifique por la entidad beneficiaria la ejecución del proyecto y el balance económico en los modelos aprobados por la Intervención Municipal, en los términos previstos en estas bases.

2. La documentación justificativa de la ejecución del proyecto y el balance económico deberá presentarse en el Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la fecha de concesión de la subvención. El incumplimiento de este plazo límite llevará aparejada la revocación de la subvención y el reintegro de la cantidad percibida.

3. El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Torrelavega, respecto de los beneficiarios, sin perjuicio de las funciones atribuidas al Tribunal de Cuentas; y tendrá como objeto verificar las circunstancias a las que se refiere el artículo 44 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, llevándose a cabo conforme dispone el Título IV de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

Las asociaciones o entidades colaboradoras beneficiarias de las subvenciones reguladas en estas bases, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Aceptar la subvención. A estos efectos, se entenderá tácitamente aceptada cuando los beneficiarios no manifiesten su renuncia expresa en el plazo de diez (10) días siguientes a la notificación de la concesión.

b) Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto y de las bases reguladoras de la convocatoria.

c) Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la subvención; presentando la documentación justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la concesión de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.

e) Comunicar al Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas.

f) Comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación que pudiera surgir en la realización del proyecto tan pronto como sean conocidas, justificándolas adecuadamente.

g) Acreditar, con anterioridad al pago de la subvención, que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que se efectuará mediante declaración responsable en los casos previstos al artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

h) Justificar adecuadamente la subvención en los términos establecidos en estas bases y en la Ordenanza general de subvenciones. A estos efectos, la entidad o asociación beneficiaria presentará la siguiente documentación:

i) Una memoria de las actividades desarrolladas, en la que se describirán las mismas, con indicación del número de participantes, fechas de realización y documentación anexa (recortes de prensa, cumplimiento de lo establecido en la letra i) de este artículo, fotografías etc.).

CVE-2022-2678

j) Relación de facturas y fotocopia compulsada de las mismas y los justificantes de pago. El pago se considerará acreditado con la presentación de los justificantes bancarios. Excepcionalmente, cuando se acredite que no es posible presentar los justificantes de pago por entidad bancaria y siempre que el importe sea inferior a 100,00 euros, se presentará un recibí firmado por el empleado o proveedor, con el sello y la fecha de expedición.

k) Hacer constar en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión, que la empresa y la actividad están subvencionadas por el Ayuntamiento de Torrelavega. A tal efecto, se hará constar la imagen institucional del Ayuntamiento en cualquier publicación o material de comunicación del proyecto, con independencia de su formato. En las publicaciones en formato papel, carteles o similar, se reservará al menos un 25 por 100 de su tamaño a la colocación de estos logotipos, indicando además que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Torrelavega. En otro tipo de soporte, deberá asegurarse que la imagen institucional es suficientemente visible. El incumplimiento de esta obligación, sin perjuicio de la obligación de reintegro que proceda, dará lugar a que no se admita la solicitud de subvención en posteriores convocatorias.

l) Colaborar con el Ayuntamiento de Torrelavega, cuando se le requiera, en las actividades que se organicen relacionadas con el objeto de esta convocatoria.

m) Disponer de la documentación contable exigida a cada beneficiario por las disposiciones aplicables.

n) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años.

o) Cumplir las obligaciones de publicidad activa impuestas por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Torrelavega, cuando concurren las siguientes circunstancias fijadas en el artículo 3,b) de dicha Ley: percibir durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros; o cuando al menos el 40 por 100 del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000,00 euros.

Artículo 15. Reintegro de subvenciones.

Procederá el reintegro total o parcial de las subvenciones concedidas y la exigencia, en su caso, del interés de demora que corresponda desde la fecha del pago a la del momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en aquellos supuestos y condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Título III de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento.

Artículo 16. Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones, sanciones y procedimiento, se estará a lo dispuesto con carácter general en Título IV de la Ley General de Subvenciones y en el Título V de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento.

Artículo 17. Régimen de recursos.

Contra la resolución de la Alcaldía por la que se aprueba esta convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, los interesados podrán presentar recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el boletín oficial de Cantabria. Alternativamente, la resolución podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74

Resolución de aprobación.

Las presentes bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de asociaciones o entidades colaboradoras que hayan desarrollado proyectos de protección y bienestar de los animales durante el año 2021, han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 1561, de fecha 28 de marzo de 2022.

Torrelavega, 4 de abril de 2022.

El alcalde,

Javier López Estrada

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74

AYUNTAMIENTO  TORRELAVEGA

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA VERDE
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FAVOR DE ASOCIACIONES O ENTIDADES COLABORADORAS QUE HAYAN
DESARROLLADO PROYECTOS DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DURANTE EL AÑO 2021

INSTANCIA (ANEXO 1)

D:/Dª:		DNI:	
Domicilio para notificaciones en la calle:			
Localidad:		Código postal:	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
Actuando en representación de la entidad:			
En su condición de Presidente/a en virtud del nombramiento aprobado por:			

Enterado de la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega, de **subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de asociaciones o entidades colaboradoras que hayan desarrollado proyectos de protección y bienestar de los animales durante el año 2021**; cuyas bases reguladoras se han publicado en el boletín oficial de Cantabria número....., de..... de de 202...., y su extracto en el boletín oficial de Cantabria número, de de de 202....

S O L I C I T A

La admisión a la citada convocatoria, con el proyecto denominado CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A FAVOR DE ASOCIACIONES O ENTIDADES COLABORADORAS QUE HAYAN DESARROLLADO PROYECTOS DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DURANTE EL AÑO 2021.

Dicho proyecto se ajusta en su contenido a lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria, que esta entidad conoce y acepta sin reservas, cumpliendo todos los requisitos establecidos en las mismas.

A tal efecto, adjunta la documentación exigida en las bases, y declara bajo su responsabilidad que son ciertos todos los datos que constan en esta solicitud y en la documentación que se adjunta.

Torrelavega, a.....de..... de 2022.

Firma del representante de la entidad,

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD PÚBLICA, E INFRAESTRUCTURA VERDE
(SERVICIO DE SALUD PÚBLICA, FERIAS Y MERCADOS)

CVE-2022-2678

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74

Los proyectos que desarrollen las asociaciones o entidades colaboradoras beneficiarias de las subvenciones objeto de esta convocatoria, contendrán alguna de las actividades o de las acciones directas que se relacionan en el artículo 2 de las bases reguladoras de la convocatoria, que se desarrollarán con detalle en la memoria que se presente.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones, las asociaciones de protección y bienestar animal que se indican en el artículo 3 de las bases reguladoras de la convocatoria, y cumplan los requisitos establecidos en los apartados 1 y 2 de dicho artículo.

Cada asociación o entidad únicamente podrá presentar un proyecto para cada una de las dos líneas de fomento previstas en estas bases, teniendo tal consideración, si se incumple este requisito, el primero que se hubiera presentado.

Las asociaciones utilizarán los modelos normalizados que están a su disposición en la oficina del Registro General o en la página web www.torrelavega.es. Junto con la solicitud, suscrita por el representante legal de la entidad, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva del proyecto para el que se solicita la subvención, que deberá ser suficientemente detallada para su valoración de acuerdo con lo establecido en estas bases. La memoria contendrá como mínimo la descripción detallada de todas las actividades a desarrollar, su motivación y oportunidad, el cronograma de actividades, y la forma de evaluar los resultados del proyecto o actividad. La memoria tendrá una extensión máxima de 10 folios, en papel tamaño A4, fuente de tamaño 12 e interlineado 1,5.
- b) Presupuesto desglosado de gastos e ingresos del proyecto para el que se solicita la subvención, detallando la parte que se financia por la entidad o por terceros, y la subvención que se solicita al Ayuntamiento.
- c) Una fotocopia del código de identificación fiscal de la asociación o entidad colaboradora.
- d) Declaración suscrita por el representante de la asociación, según el modelo del anexo II y III, en la que se haga constar que la misma no incurre en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley General de Subvenciones, que está al corriente de sus obligaciones tributarias, con la hacienda pública, la Seguridad Social y la hacienda local, que no ha solicitado otras subvenciones que pudieran concurrir a la financiación de los mismos fines, y que conoce y acepta sin reservas las bases reguladoras de la convocatoria.
- e) Un certificado expedido por el secretario de la asociación, conforme al modelo del anexo IV, en el que se haga constar los datos de la elección o designación por la asociación de la persona que efectúa la petición, así como del cargo que ejerce. El certificado hará constar que la petición se efectúa en ejercicio de la competencia que dicho cargo tiene atribuida conforme a los estatutos o, en su caso, que se encuentra autorizado para efectuar la petición por el órgano competente de la asociación.
- f) Una fotocopia de los estatutos sociales y del certificado de inscripción de la asociación en el Registro de Asociaciones de Cantabria
- g) En el caso de entidades de colaboración, una fotocopia de las autorizaciones administrativas pertinentes para el ejercicio de la actividad en el centro de acogida.

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74

AYUNTAMIENTO  TORRELAVEGA

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA VERDE
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FAVOR DE ASOCIACIONES O ENTIDADES COLABORADORAS QUE HAYAN
DESARROLLADO PROYECTOS DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DURANTE EL AÑO 2021

DECLARACIÓN RESPONSABLE (ANEXO 2)

D:/D ^a :		DNI:
Domicilio para notificaciones en la calle:		
Localidad:		Código postal:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
Actuando en representación de la entidad:		
En su condición de Presidente/a en virtud del nombramiento aprobado por:		

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad denominada..... a la que representa, no incurre en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que está al corriente de sus obligaciones tributarias, con la hacienda pública, la Seguridad Social y la hacienda local, que no ha solicitado otras subvenciones que pudieran concurrir a la financiación de los mismos fines, y que conoce y acepta sin reservas las bases reguladoras de la convocatoria.

Para que conste, firmo esta declaración en cumplimiento del requisito establecido en las bases reguladoras de la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega, de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de asociaciones o entidades colaboradoras que hayan desarrollado proyectos de protección y bienestar de los animales durante el año 2021; cuyas bases reguladoras se han publicado en el boletín oficial de Cantabria número....., de.....de..... de 202..., y su extracto en el boletín oficial de Cantabria número.....de.....de.....de 202....

Torrelavega, a.....de..... de 2022.

Firma del representante de la entidad,

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA VERDE
(SERVICIO DE SALUD PÚBLICA, FERIAS Y MERCADOS)

CVE-2022-2678

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74

AYUNTAMIENTO  TORRELAVEGA

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA VERDE
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FAVOR DE ASOCIACIONES O ENTIDADES COLABORADORAS QUE HAYAN
DESARROLLADO PROYECTOS DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DURANTE EL AÑO 2021

CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA ENTIDAD (ANEXO 3)

D:/D ^a :		DNI:	
En su condición de Secretario/a de la entidad:			
		NIF:	
Domicilio en:			
		Código postal:	
Correo electrónico:		Teléfono:	Fax:

Enterado de la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega, de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de asociaciones o entidades colaboradoras que hayan desarrollado proyectos de protección y bienestar de los animales durante el año 2021; cuyas bases reguladoras se han publicado en el boletín oficial de Cantabria número.....de.....de.....de 202....., y su extracto en el boletín oficial de Cantabria número..... de..... de..... de 202...

C E R T I F I C A

1. Que en la reunión celebrada el día..... por el órgano competente de esta asociación, se acordó solicitar una subvención del Ayuntamiento de Torrelavega al amparo de la referida convocatoria.
2. Que D/^a..... con documento nacional de identidad número....., ejerce en la actualidad el cargo de presidente de la asociación.
3. Que de conformidad con los estatutos de la asociación, el presidente está facultado para solicitar una subvención ante el Ayuntamiento de Torrelavega, y para realizar cuantas gestiones estén relacionadas con dicho trámite.

Torrelavega, a... de... de 2022.

Firma del Secretario/a de la entidad

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA VERDE
(SERVICIO DE SALUD PÚBLICA, FERIAS Y MERCADOS)

CVE-2022-2678

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74



AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA VERDE
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FAVOR DE ASOCIACIONES O ENTIDADES COLABORADORAS QUE HAYAN
DESARROLLADO PROYECTOS DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DURANTE EL AÑO 2021

FICHA DE ALTA DE TERCEROS (ANEXO 4)

A. DATOS PERSONALES DEL TERCERO INTERESADO			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF/CIF:	
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO (persona de contacto o responsable de facturación):		TELÉFONO:	FAX:

B. DATOS A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA															
LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE EL PRESENTE APARTADO, HACE CONSTAR QUE CUENTA CUYO CÓDIGO IBAN SE INDICA A CONTINUACIÓN, ES DE TITULARIDAD DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA CUYOS DATOS PERSONALES FIGURAN EN EL APARTADO A.															
CÓDIGO IBAN:															

CONFORME, EL INTERESADO, (Firma)	FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD FINANCIERA,
En Torrelavega, a ____ de _____ de 2022	

El nombre o la razón social coincidirán con el que se refleje en las facturas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Torrelavega le informa que los datos personales aportados en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado de titularidad municipal con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento.

CVE-2022-2678

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74



AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA VERDE
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FAVOR DE ASOCIACIONES O ENTIDADES COLABORADORAS QUE HAYAN
DESARROLLADO PROYECTOS DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DURANTE EL AÑO 2021

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS Y TRATAMIENTO Y CESIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (ANEXO 5)

D:/D ^a :		DNI:	
Domicilio para notificaciones en la calle:			
Localidad:		Código postal:	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	
Actuando en representación de la entidad:			
En su condición de Presidente/a en virtud del nombramiento aprobado por:			

Enterado de la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega, de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de asociaciones o entidades colaboradoras que hayan desarrollado proyectos de protección y bienestar de los animales durante el año 2021; cuyas bases reguladoras se han publicado en el boletín oficial de Cantabria número.....de.....de.....de 202...., y su extracto en el boletín oficial de Cantabria número.....de.....de.....de 202....

A U T O R I Z O E X P R E S A M E N T E

AL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA (CANTABRIA), para que se consulten los datos y/o la información necesaria para tramitar (comprobar requisitos, condiciones, compromisos, etc.), resolver, pagar y, en su caso, comprobar el correcto destino las ayudas reguladas en esta convocatoria; en particular, los datos de carácter tributario o económico, en el marco de la colaboración que el Ayuntamiento tenga establecida con otras Administraciones, entidades o registros públicos, especialmente con las Agencias Estatal y Cántabra de Administración Tributaria, las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, los Servicios Públicos del Empleo, el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, el Instituto Nacional de Estadística, los centros de Gestión Catastral y el Registro de la Propiedad.

Así mismo, la persona firmante, en nombre de la entidad a la que representa, AUTORIZA EXPRESAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, (CANTABRIA), para que pueda proceder al tratamiento informático de los datos de carácter personal, en la medida que resulta imprescindible para la tramitación y resolución del expediente, incluyendo la posibilidad de encargar su tratamiento a terceros que actúen por cuenta de esta Administración Pública responsable del fichero, con las garantías establecidas en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos y en sus normas de desarrollo, especialmente en lo relativo a seguridad, secreto, comunicación y respeto a los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos. Esta autorización faculta al Ayuntamiento de Torrelavega para ceder o recabar, en su caso, cualquier dato necesario para tramitar y resolver el expediente, de las Agencias Estatal y Cántabra de Administración Tributaria, las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, los Servicios Públicos del Empleo, el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, el Instituto Nacional de Estadística, los centros de Gestión Catastral y el Registro de la Propiedad.

Para que conste, firmo esta autorización en cumplimiento del requisito fijado en las bases de la convocatoria.

Torrelavega, a... de... de 2022.

Firma del representante de la entidad,

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, SALUD PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA VERDE
(ÁREA DE SALUD PÚBLICA, FERIAS Y MERCADOS)

2022/2678

CVE-2022-2678

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2022-2695 *Aprobación inicial y exposición pública del Censo Anual de Edificios que deben someterse al Informe de Evaluación del Edificio, de edificios de entre 50 y 65 años de antigüedad.*

Por la Alcaldía se dicta, con fecha 5 de abril de 2022, Decreto nº 35/2022, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Visto el Decreto 1/2014, de 9 de enero, por el que se regulan las condiciones y se crea el Registro de los Informes de Evaluación del Edificio.

Visto que el Decreto establece que están sujetos al Informe de Evaluación del Edificio todos los edificios con una antigüedad superior a cincuenta años cuya tipología sea residencial de vivienda colectiva a los que se refiere la Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas.

Visto que en el censo de los edificios a que se refiere el apartado anterior constarán, al menos, la dirección del inmueble, el número de viviendas o dependencias en él, su antigüedad, y todos aquellos datos que puedan facilitar la gestión del registro.

Visto el Informe Técnico de 4 de abril de 2022,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Censo Anual de los Edificios (detallado en el Anexo I) que deben someterse al Informe de Evaluación del Edificio con anterioridad al 31 de diciembre de 2022, y comprensivo de los edificios de entre 50 y 65 años de antigüedad.

SEGUNDO. Someter dicho Censo a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para la posible presentación de alegaciones y observaciones por los interesados.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los propietarios y comunidades de propietarios afectados para que, en su caso, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, y a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura del Gobierno de Cantabria.

CUARTO. Una vez finalizado dicho período de información pública, y resueltas en su caso las alegaciones presentadas, se aprobará definitivamente el Censo Anual de los edificios que deben someterse al Informe de Evaluación de Edificios con anterioridad al 31 de diciembre de 2022, comprensivo de los edificios de entre 50 y 65 años de antigüedad, remitiendo el mismo a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura del Gobierno de Cantabria, en cumplimiento de lo establecido en el art. 10.2 del Decreto 1/2014, de 9 de enero, por el que se regulan las condiciones y se crea el Registro de los Informes de Evaluación del Edificio.

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74

ANEXO I CENSO ANUAL DE EDIFICIOS OBLIGADOS A SOMETERSE A
INFORME DE EVALUACIÓN ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

(Antigüedad entre 50 y 65 años)

Dirección	Referencia catastral	Fecha construcción/antigüedad
-	-	-

Ruesga, 8 de abril de 2022.
El alcalde,
Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2022/2695

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

CVE-2022-2675 *Información pública de expediente de autorización para reforma con ampliación de cabaña pasiega dotándola de uso residencial en barrio de La Pedrosa, parcela 36 del polígono 5.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", el expediente promovido por doña M^a del Mar Amado Fernández, de autorización para reforma con ampliación de cabaña pasiega dotándola de uso residencial, situada en suelo rústico del barrio de La Pedrosa, parcela 36 del polígono 5.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en este Ayuntamiento.

San Roque de Riomiera, 6 de abril de 2022.

El alcalde,

Antonio Fernández Diego.

[2022/2675](#)

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2022-2312 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en calle El Monte, 9, en Cortiguera. Expediente 167/22.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2022, se ha concedido licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar a D. Ignacio Cuadrado Gutiérrez en C/ El Monte, nº 9, Cortiguera.

Régimen de recursos:

Contra la presente resolución podrá interponerse:

- 1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta Resolución.
- 2.- Recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución.
- 3.- Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada Resolución el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición sea presentado, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.
- 4.- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 21 de febrero de 2022.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

[2022/2312](#)

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2022-2522 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en barrio de Cara de El Tejo. Expediente 36/2022.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.3 y 193 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación de una vivienda unifamiliar en el barrio de Cara de El Tejo (Valdáliga).

Principales datos de la licencia municipal de primera ocupación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 29 de marzo de 2022.
- Órgano: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdáliga.
- Titulares de la licencia de primera ocupación: Don Cristóbal Thomas de Carranza Méndez de Vigo y don Manuel Sánchez de Movellán García-Ogara.
- Dirección de la vivienda: Barrio de Cara de El Tejo (Valdáliga).

— Régimen de recursos:

Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Roiz, Valdáliga, 5 de abril de 2022.

El alcalde-presidente,
Lorenzo M. González Prado.

2022/2522

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2022-2596 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela con referencia catastral 39100A008002090000LW.*

En este Ayuntamiento está tramitándose expediente nº 124/2022 de licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela 39100A008002090000LW.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se haya de manifiesto y puede consultarse durante el horario de oficinas en el Ayuntamiento de Villafufre.

Villafufre, 5 de abril de 2022.

El alcalde,

José Luis Cobo Fernández.

2022/2596

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2022-2693 *Orden SAN/10/2022, de 8 de abril, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación a favor del Servicio Cántabro de Salud, de un Equipo denominado Estufa CLW 750 IG Smart 5 bandejas inox y rejilla reforzada, ofrecido por la Fundación Marqués de Valdecilla.*

La Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contempla diferentes medios de adquisición de bienes y derechos por parte de la misma, entre ellos las adquisiciones por vía de herencia, legado o donación, reguladas en el artículo 47.

La Fundación Marqués de Valdecilla ha ofrecido, en concepto de donación al Servicio Cántabro de Salud, un Equipo denominado Estufa CLW 750 IG Smart 5 bandejas inox y rejilla reforzada, con destino al Servicio de Microbiología del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, dependiente del Servicio Cántabro de Salud, organismo público adscrito a la Consejería de Sanidad.

En su virtud, y vistos los informes preceptivos,

DISPONGO

Primero: Aprobar la adquisición por vía de donación, a favor del Servicio Cántabro de Salud, de un Equipo denominado Estufa CLW 750 IG Smart 5 bandejas inoxidable y rejilla reforzada, valorado en 7.429,88 euros (IVA incluido), ofrecido por la Fundación Marqués de Valdecilla, con destino al Servicio de Microbiología del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Segundo: El Servicio Cántabro de Salud designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del material cuya donación se acepta y realizará los trámites necesarios para la correcta inclusión del mismo en su Inventario.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de abril de 2022.
El consejero de Sanidad,
Raúl Pesquera Cabezas.

2022/2693

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2022-2694 *Orden SAN/11/2022, de 8 de abril, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación a favor del Servicio Cántabro de Salud, de 30 Unidades de Espirómetros portátiles Contec SP-10 con software para PC y 863 unidades de boquillas de adulto desechables para Espirómetros, ofrecido por la Fundación Marqués de Valdecilla.*

La Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contempla diferentes medios de adquisición de bienes y derechos por parte de la misma, entre ellos las adquisiciones por vía de herencia, legado o donación, reguladas en el artículo 47.

La Fundación Marqués de Valdecilla ha ofrecido, en concepto de donación al Servicio Cántabro de Salud, 30 Unidades de Espirómetros portátiles Contec SP-10 con software para PC y 863 Unidades de boquillas de adulto desechables para Espirómetros, con destino a la Unidad de Trasplante Pulmonar del Servicio de Neumología del "Hospital Universitario Marqués de Valdecilla", dependiente del Servicio Cántabro de Salud, organismo público adscrito a la Consejería de Sanidad.

En su virtud, y vistos los informes preceptivos,

DISPONGO

Primero: Aprobar la adquisición por vía de donación, a favor del Servicio Cántabro de Salud, de 30 Unidades de Espirómetros portátiles Contec SP-10 con software para PC y 863 Unidades de boquillas de adulto desechables para Espirómetros, valorado en 4.000,00 € (IVA incluido), ofrecido por la Fundación Marqués de Valdecilla, con destino al "Hospital Universitario Marqués de Valdecilla".

Segundo: El Servicio Cántabro de Salud designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del material cuya donación se acepta y realizará los trámites necesarios para la correcta inclusión del mismo en su Inventario.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de abril de 2022.
El consejero de Sanidad,
Raúl Pesquera Cabezas.

2022/2694

CVE-2022-2694

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2022-2672 *Resolución de 6 de abril de 2022, por la que se establece la fecha y lugar de celebración del examen para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial para la conducción de vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera, correspondiente a la tercera convocatoria de 2022.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, hecha pública en el Boletín Oficial de Cantabria nº 239 el 15 de diciembre de 2021, por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial para la conducción de vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera, a celebrar en 2022 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante la presente resolución se dispone lo siguiente:

La prueba correspondiente a la tercera convocatoria de 2022 tendrá lugar el 2 de junio de 2022, a las 16.00 horas en ambas modalidades (mercancías y viajeros) en las instalaciones de la Ciudad del Transporte de Santander, sitas en Ctra. Santander-Bilbao, 15A, 39011 Santander (Cantabria). El llamamiento para la realización de ambos ejercicios se realizará con 15 minutos de antelación al inicio de las pruebas.

No obstante, esta fecha podrá ser objeto de modificación si fuera necesario adoptar medidas preventivas recomendadas por las autoridades sanitarias en relación con la situación generada por el coronavirus SARS-CoV-2.

A efectos del desarrollo de los ejercicios, será de aplicación lo dispuesto en la Resolución del Consejero de Sanidad vigente en el momento de realización de los exámenes, por la que se establezcan medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria, debiendo los aspirantes cumplir las siguientes medidas de salud pública:

- Respetar las medidas higiénicas personales recomendadas con carácter general por las autoridades sanitarias y acudir provistos de mascarilla de protección.
- Respetar en todo momento la etiqueta respiratoria.
- Respetar la distancia interpersonal de 1,5 metros en los accesos de entrada y salida.
- Evitar acudir acompañados, así como formar grupos y aglomeraciones.
- Únicamente se permitirá el acceso de los aspirantes, salvo en el caso de aquellas personas que, por sus especiales circunstancias, requieran de asistencia.
- Respetar las indicaciones que los miembros del Tribunal y colaboradores indiquen en cada momento para preservar la seguridad de todos los asistentes.

En la web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es> se encuentran contenidas las recomendaciones y normas para aspirantes en los procesos selectivos del Gobierno de Cantabria para la prevención del contagio por COVID-19.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de abril de 2022.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Felipe Piña García.

2022/2672

CVE-2022-2672

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2022-2735 *Información pública de expediente de cesión gratuita al Gobierno de Cantabria (Gesvican) de seis parcelas propiedad del Ayuntamiento para la promoción de viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento. Expediente 471/2022.*

Por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión de fecha 6/04/22, se acordó incoar expediente para la cesión gratuita al Gobierno de Cantabria (Gesvican) de seis parcelas propiedad del Ayuntamiento de Santillana del Mar, inscritas en el Registro de la Propiedad números 27553, 27554, 27555, 27556, 27557 y 27558, con referencias catastrales 0743627VP1004S0001FP, 0743628VP1004S0001MP, 0743629VP1004S0001OP, 0743630VP1004S0001FP, 0743631VP1004S0001MP, 0743632VP1004S0001OP, de Santillana del Mar, para la promoción de viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 110.1.f) del RBEL y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presente ninguna alegación en el plazo referido, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Santillana del Mar, 8 de abril de 2022.

El alcalde,
Ángel Rodríguez Uzquiza.

2022/2735

CONCEJO ABIERTO DE MAZANDRERO

CVE-2022-2656 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 62, de 30 de marzo de 2022, de aprobación definitiva del Inventario de Bienes.*

Habiéndose publicado el 30 de marzo de 2022 el anuncio de aprobación definitiva del Inventario de Bienes de Mazandrero y advirtiendo que no se publica el listado de bienes objeto de aprobación, se exponen los mismos a continuación para conocimiento de los interesados.

1. Listados y fichas de bienes inmuebles.

En este apartado del Inventario se incorporan los listados por tipo de bien y las fichas individualizadas de los bienes inmuebles y caminos vecinales según el siguiente número de orden en el catálogo:

1.1 Listado y fichas de inmuebles urbanos.

Los bienes del pueblo de Mazandrero situados en zona urbana son 7 de los cuales 5 están destinados al dominio público estando afectos a un servicio público, como la Casa Concejo, o al uso público como la bolera, zona verde y cementerio.

Únicamente existen dos bienes patrimoniales que son la Casa del Pastor y el Lavadero, hoy convertido en almacén y que se alquilan a particulares.

Nº ORDEN	NOMBRE	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERF. GRÁFICA	SUPERF. CONSTRUIDA	CALIFICACIÓN
1	Centro Socio - Cultural	6126011UN9662N	64	160	Servicio Público
2	Casa del Pastor	6126012UN9662N	58	131	Patrimonial
3	Fuente La Carrera	No tiene	37	37	Servicio Público
4	Fuente Los Leones	No tiene	37	30	Servicio Público
5	Lavadero	6126027UN9662N	26	23	Patrimonial
6	Bolera y Zona Verde de	6126046UN9662N, 6126050UN9662N	2131	0	Uso público
7	Cementerio	6126052UN9662N	161	161	Servicio Público

1.1 Listado y Fichas de inmuebles rústicos

Como ya hemos indicado el Monte de Utilidad Pública, el depósito de aguas, distintas fincas que se arriendan a particulares, terrenos a lo largo de las carreras y los huertos, cedidos a particulares, son los bienes del pueblo situados en suelo rústico y se listan a continuación:

Nº ORDEN	NOMBRE	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERF. GRÁFICA	SUPERF. CONSTRUIDA	CALIFICACIÓN
8	Monte de U.P. Sobardal y Solana	97 parcelas completa o parcialmente, ver Anejo	376646	0	Comunal
9	Depósito de aguas	39032A06600046	32	32	Servicio Público
10	Arión	39032A06600237, 39032A06600238	1771	0	Comunal
11	Las Eras	39032A06500358, 39032A06500118, 39032A06600192	10665	0	Patrimonial
12	La Oceja	39032A06500371, 39032A06500372	1696	0	Comunal
13	Avellanero	39032A06600229, 39032A06600242, 39032A06600230	44565	434	Comunal
14	La Cotera	39032A06600244	20358	0	Patrimonial
15	Corcavana	39032A06600156	1587	0	Comunal
16	La Lechosa o La Carrera del Toro	39032A06500171	9296		Patrimonial
17	Carrera del Toro de Abajo	39032A06500344	7351	0	Patrimonial
18	Ciruelos	39032A06600131, 39032A06500370	9562	0	Patrimonial
19	Henares	39032A06500262	2843	0	Patrimonial
20	Los Ciruelos	39032A06500278	792	0	Patrimonial
21	La Lastra	39032A06500274	8853	0	Patrimonial
22	Las Pozas o La Pasá	39032A06500322	2480	0	Patrimonial
23	La Salcera	39032A06600128	2639	0	Patrimonial

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74

Nº ORDEN	NOMBRE	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERF. GRÁFICA	SUPERF. CONSTRUIDA	CALIFICACIÓN
24	Piedras Lanzas	39032A06600116	7964	0	Patrimonial
25	Cabaña	39032A06600096	6092	0	Patrimonial
26	Los Brañizos	39032A06600051	1000	0	Patrimonial
27	La Presa	39032A06600019	856	0	Patrimonial
28	El Escajoso	39032A06500365, 39032A06500373	4269	0	Comunal
29	El Huerto 8	39032A06600008	74	0	Patrimonial
30	El Huerto 9	39032A06600009	79	0	Patrimonial
31	El Huerto 10	39032A06600010	92	0	Patrimonial
32	El Huerto 158	39032A06600158	94	0	Patrimonial
33	El Huerto 159	39032A06600159	60	0	Patrimonial
34	El Huerto 160	39032A06600160	52	0	Patrimonial
35	El Huerto 161	39032A06600161	59	0	Patrimonial
36	El Huerto 162	39032A06600162	47	0	Patrimonial
37	El Huerto 163	39032A06600163	56	0	Patrimonial
38	El Huerto 164	39032A06600164	76	0	Patrimonial
39	El Huerto 165	39032A06600165	59	0	Patrimonial
40	El Huerto 166	39032A06600166	53	0	Patrimonial
41	El Huerto 167	39032A06600167	55	0	Patrimonial
42	El Huerto 168	39032A06600168	81	0	Patrimonial
43	El Huerto 169	39032A06600169	105	0	Patrimonial

1.2 Listado y Fichas de los caminos vecinales de Mazandrero

A continuación se listan los 11 caminos vecinales o pistas de interés exclusivo de la Junta Vecinal de Mazandrero, es decir, aquellos caminos que comunican el pueblo con zonas de monte de libre disposición o con fincas del pueblo de Mazandrero:

Cada uno lleva un código de número de orden definido por la letra C-número correlativo para poder diferenciarlos de los inmuebles.

Nº ORDEN	NOMBRE	LONGITUD	NATURALEZA
C - 1	Camino La Mosquitera	59	Uso público
C - 2	Camino de Las Eras a La Cerrá	210	Uso público
C - 3	Camino de Entrambasaguas al Arión	205	Uso público
C - 4	Camino del Río	600	Uso público
C - 5	Camino del Moral	211	Uso público
C - 6	Carrera del Toro	669	Uso público
C - 7	Carrera del Toro de Abajo	484	Uso público
C - 8	Camino La Presa	370	Uso público
C - 9	Camino La Cotera	374	Uso público
C - 10	Camino Las Arías	452	Uso público
C - 11	Camino Sobardal	340	Uso público

Anejo II. Listado de parcelas catastrales pertenecientes al MUP 205 Sobardal y Solana

REFERENCIA CATASTRAL	ÁREA EN MUP 205 (M ²)
39032A05400351	223
39032A05400480	67
39032A05400480	183
39032A05409012	18
39032A06200259	566
39032A06200321	324

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74

REFERENCIA CATASTRAL	ÁREA EN MUP 205 (M ²)
39032A06200330	5402
39032A06209001	137
39032A06500304	3253
39032A06500305	30
39032A06500306	81
39032A06500307	112
39032A06500308	1119
39032A06500309	115
39032A06500310	90
39032A06500311	256
39032A06500313	123
39032A06500314	37
39032A06500315	30
39032A06500318	21
39032A06500322	276
39032A06500341	0
39032A06500342	667
39032A06500359	46971
39032A06500368	396
39032A06500369	334
39032A06509001	427
39032A06509001	687
39032A06600013	840
39032A06600014	1756
39032A06600015	1184
39032A06600016	1433
39032A06600017	831
39032A06600018	1343
39032A06600023	285
39032A06600024	265
39032A06600025	256
39032A06600026	507
39032A06600027	21
39032A06600030	0
39032A06600032	5256
39032A06600033	347
39032A06600037	1556
39032A06600060	43
39032A06600061	753

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74

REFERENCIA CATASTRAL	ÁREA EN MUP 205 (M ²)
39032A06600092	323
39032A06600093	354
39032A06600094	361
39032A06600095	221
39032A06600096	2911
39032A06600097	267
39032A06600126	4712
39032A06600127	886
39032A06600128	557
39032A06600203	1098
39032A06600204	1996
39032A06600205	1268
39032A06600206	995
39032A06600217	1378
39032A06600218	0
39032A06600220	1129
39032A06600221	2138
39032A06600222	27
39032A06600223	10
39032A06600223	22
39032A06600224	3031
39032A06600225	1227
39032A06600226	3124
39032A06600227	9121
39032A06600228	438
39032A06600229	445638
39032A06600230	566362
39032A06600231	317774
39032A06600241	3464
39032A06600242	699
39032A06600243	970697
39032A06600245	69081
39032A06600246	18
39032A06609001	1958
39032A06609002	385
39032A06609003	4427
39032A06609004	4044
39032A06609005	18348
39032A06609008	3357

CVE-2022-2656

MARTES, 19 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 74

REFERENCIA CATASTRAL	ÁREA EN MUP 205 (M ²)
39032A06700058	11186
39032A06700059	3554
39032A06700060	159139
39032A06700061	1007397
39032A06700062	50600
39032A06700070	10
39032A06709016	192
39032A06709018	308
39032A06709019	1769
39032A06709021	1766
39032A06709046	212
39032A06709049	2808
39032A06709051	5238
TOTAL SUPERFICIE	3766646

Mazandrero, 7 de abril de 2022.
El presidente,
Rubén Puente García.

2022/2656

CVE-2022-2656